



Manual de Convivencia Escolar 2018

Dado que el Manual de Convivencia tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos, el diálogo debe ser instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar. Las decisiones adoptadas no deben ser arbitrarias, sino que deben ceñirse a procedimientos, criterios y valores conocidos.

El alumno y su apoderado han optado libremente por el Instituto Salesiano de Valdivia, por lo tanto, al firmar en la matrícula el Contrato de Prestación de Servicio Educativo, aceptan los principios educativos pastorales que rigen nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas de convivencias que regulan el presente Manual.

ARTICULO N° 1. OBJETIVOS.

- 1.1 Formar personas con madurez para asumir en forma positiva el ideal de la formación al estilo Salesiano.
- 1.2 Fortalecer el clima de fraternidad que permita el crecimiento como persona de los estudiantes, a través del Sistema Preventivo heredado de Don Bosco.
- 1.3 Generar acciones que permitan el desarrollo de un ambiente escolar inclusivo, participativo, solidario, tolerante, pacífico y respetuoso.
- 1.4 Formar ciudadanos activos en el cuidado del medio ambiente, generando el compromiso de la comunidad educativo pastoral y un uso responsable de los recursos articulando los aspectos medio ambientales con todas las asignaturas.

ARTICULO N° 2. CONCEPTOS.

2.1 **Convivencia escolar:** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa-pastoral, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo, implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia física y psicológica, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes respectivos. .

2.2 **Descripción:** Es el Proceso que busca facilitar el desarrollo del ambiente escolar sereno, de responsabilidad compartida y espíritu de familia. Está presente en todas las actividades del Instituto y en el participa corresponsablemente toda la Comunidad Educativo Pastoral.

2.3 **Comunidad Educativa-Pastoral:** Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en el Sistema Preventivo heredado de Don Bosco, integran el Instituto Salesiano de Valdivia, incluyendo los estudiantes, padres, madres, colaboradores, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, administrativos, directivos y religiosos.

2.4 **Fundamentación:** Esta dimensión responde al llamado del Evangelio de crecer como personas, donde la libertad responsable se hace presente en el accionar diario. La comunidad escolar ofrece gradualmente niño y joven la posibilidad de descubrir caminos que ayuden al desarrollo de la propia libertad en conjunto con la de los demás, todo esto en un clima de sana convivencia y positivas relaciones interpersonales, trabajando valores, actitudes y acciones propuestas por el Instituto.

ARTICULO N° 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVO - PASTORAL.

3.1 Todos los integrantes de la comunidad Educativo-Pastoral deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2 Los miembros de la comunidad educativo - pastoral tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativo - pastoral y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.3.1 Recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativo - pastoral.

3.3.2 Ser tratado de acuerdo a la dignidad de Hijos de Dios, por lo tanto, a ser respetado como persona humana en formación.

- 3.3.3 Que los profesores que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega de los instrumentos debidamente evaluados y calificados dentro del plazo y condiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación.
- 3.3.4 Conocer oportunamente la información sobre su situación académica y conductual.
- 3.3.5 Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio, en los tiempos dados para ello.
- 3.3.6 Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
- 3.3.7 Una programación dosificada de trabajos, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma mensual, el horario previamente establecido y lo que indique el Reglamento de Evaluación.
- 3.3.8 Recibir información oportuna respecto a las observaciones que se registran en el libro de clases.
- 3.3.9 Ser informado oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación integral, así también sobre las normas, las consecuencias a su trasgresión y los procedimientos que las rigen.
- 3.3.10 Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal por las Áreas que nuestro Instituto dispone.
- 3.3.11 Participar en todas las actividades educativo-pastorales y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la buena educación.
- 3.3.12 Desempeñar cargos tales como Monitores MJS, Abanderados, Escoltas, Tambor Mayor y Comandante de la Banda, Centro General de Estudiantes, responsabilidades dentro de su curso y otros asignados por la Dirección y/o Rectoría, cumpliendo con las exigencias respectivas de lo que significa. Los estudiantes designados deben comprometer su participación con un buen rendimiento escolar y no tener vigente ningún tipo de sanción.
- 3.3.13 Ser evaluado objetivamente con justicia e imparcialidad.
- 3.3.14 Manifiestar inquietudes y/o sugerencias por medio de los conductos regulares estipulados para cada caso siempre por escrito, siguiendo lo que a continuación se indica:
- 3.3.14.1 Entrevista Profesor Jefe.
- 3.3.14.2 Segunda Instancia, Inspector de Nivel
- 3.3.14.3 Tercera instancia, Coordinador de Ambiente. (Derivará al área correspondiente).
- 3.3.15 Recibir premios y estímulos individuales o colectivos en mérito al rendimiento, actitud, logros y conducta que asigne el Instituto.

3.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- 3.4.1 Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.
- 3.4.2 Responder a las obligaciones académicas calendarizadas: pruebas, trabajos, exposiciones, etc. poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
- 3.4.3 Permanecer en el Colegio, y en la actividad que le corresponda de acuerdo a su horario.
- 3.4.4 Evitar las inasistencias para no retrasarse en pruebas y trabajos. Si es inevitable la ausencia a clases, ponerse al día en los contenidos y trabajos atrasados.
- 3.4.5 Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio, dentro y fuera de él, así como también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
- 3.4.6 Manifiestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común y colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los compañeros que estén necesitados.
- 3.4.7 Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas, autorizaciones o agenda y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del apoderado.
- 3.4.8 Respetar los símbolos religiosos, patrios y del colegio, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- 3.4.9 Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación.
- 3.4.10 Mantener una actitud de respeto hacia los educadores y el proceso de enseñanza aprendizaje, colaborando con el trabajo del aula y no interrumpiendo ni distrayendo la atención del curso.
- 3.4.11 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa pastoral, a través de un trato amable y cordial en forma diaria.
- 3.4.12 Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
- 3.4.13 Responder por los bienes y recursos que se les encomienden como estudiantes o representantes de éstos, en cualquiera de los niveles e instancias de participación.
- 3.4.14 Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, la negociación y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y de la caridad, siguiendo las instancias regulares y evitando las agresiones verbales y con mayor razón, las agresiones físicas.
- 3.4.15 Ejercer cargos y/o representaciones artísticas, deportivas, culturales, de evangelización, Centro General de Alumnos y otras, los estudiantes no deberán tener situaciones de condicionalidad vigente.
- 3.4.16 Solicitar a la autoridad competente el permiso para ejercer cargos en el caso de tener situaciones de condicionalidad vigente.
- 3.4.17 Presentarse correctamente uniformado en las actividades sistemáticas que el Instituto programe.

ARTICULO N° 4. AGENDA ESCOLAR. (USO OBLIGATORIO)

- 4.1 Es un documento oficial y exclusivo del Colegio que contiene las exigencias y normas básicas que como alumno debe conocer y asumir responsablemente, que hace de nexo permanente entre el Establecimiento y el Apoderado.
- 4.2 El alumno debe portarla en forma permanente, mantenerla ordenada, limpia y bien presentada, sin rayados ni dibujos.
- 4.3 Debe llevar la foto del alumno, sus datos personales, los del apoderado y la firma de éste. El colegio sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el Apoderado. Puede ser requerida por cualquier Integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 4.4 El no portar la agenda escolar cuando se le solicite constituye una falta. Quien no la porte será anotado en el libro de clases (Hoja de Observaciones) por irresponsabilidad y si la extravía debe notificar al Inspector respectivo y solicitar la autorización para poder adquirir otra, dentro del plazo de una semana.
- 4.5 No se acepta el uso de cuadernos u otros que reemplace a la Agenda.

ARTICULO N° 5. PRESENTACIÓN PERSONAL.

5.1 Uniforme y presentación personal.

5.1.1 El uniforme consiste en Vestón Azul Marino e insignia I.S.V. Pantalón gris corte clásico tiro corto sin apitillar, corbata del Instituto, camisa blanca abotonada dentro del pantalón, zapatos negros, calcetines negros, azules, o grises, parka del colegio y suéter con cuello en “V” de color azul marino.

5.1.2 Al interior del Instituto no se pueden usar prendas que no sean las antes nombradas.

5.1.3 En todo acto oficial, tanto interno como externo, los estudiantes deben asistir correctamente uniformados.

5.1.4 Los alumnos deben presentarse con su camisa con todos los botones correctamente abrochados y dentro del pantalón, éste debe ser de corte recto tradicional, gris marengo y usado a la cintura, corbata bien ordenada y zapatos lustrados.

5.1.5 Hasta Cuarto Básico durante la jornada de clases deben usar cotona beige. Los estudiantes de Educación Media deben usar cotona blanca en el laboratorio de manera obligatoria.

5.1.6 No se aceptarán alumnos que usen accesorios o adorno en su cuerpo, tales como: aros, piercing, coles, expansiones u otros de moda. Si un alumno es sorprendido portando estos accesorios, serán retenidos por los profesores y/o inspectores.

5.1.7 Quien no se presente correctamente uniformado, deberá esperar en Inspectoría y su apoderado deberá asistir a regularizar la situación. El Inspector del Nivel autorizará excepcionalmente el ingreso del estudiante con situación de uniforme incompleto.

5.1.8 Para clases de Educación física: buzo largo sin apitillar, short y polera del Instituto, zapatillas y calcetas deportivas. Para el 1° Ciclo el uso de polera blanca sin logos y zapatillas color homogéneo (se sugiere de Running). No está permitido el uso de otras prendas.

5.1.9 Al alumno no se le permitirá en ninguna actividad de destreza física, (deportes, competencias, actividades, extra programáticas, juegos, etc.) estar con el dorso desnudo.

5.1.10 El cambio de uniforme para la clase de Educación Física y/o actividades Acles u otras, se hará solamente en los camarines asignados por el Profesor de la asignatura o de la actividad. Una vez finalizada la actividad, el alumno no debe llegar atrasado a la clase siguiente, debiendo controlar el tiempo asignado para su aseo y cambio de vestimenta.

5.1.11 Todas las prendas del uniforme deportivo deben estar marcadas con su nombre y curso.

5.1.12 El corte de pelo debe ser regular corto tradicional formal, sin patillas largas, mechones, ni teñidos, que no toque el cuello de la camisa, ni las orejas, sin melena, sin volumen, sin patillas y sin “mechas”, parejo y peinado.

5.1.13 La barba debe estar rasurada todos los días del año escolar.

5.1.14 No se aceptan cortes de pelo extraños o “cabeza afeitada”, “futbolistas”, e “ídolos juveniles”, “tribus urbanas”.

5.1.15 El apoderado debe llenar y entregar la ficha de salud solicitada por el departamento de Educación Física y primeros auxilios, en donde deja constancia de la compatibilidad de su hijo para realizar dicha clase.

5.1.16 El Apoderado tiene la obligación de informar con certificado médico la imposibilidad de su pupilo de realizar Educación Física.

5.1.17 El estudiante del Instituto Salesiano, mientras vista su uniforme debe mantener su identidad con la institución, demostrando en todo momento y lugar una actitud disciplinada (dentro y fuera del colegio). De no cumplir con este deber podrá ser amonestado verbalmente y/o por escrito en su hoja de observaciones.

5.2 ARTICULOS DE VALOR Y OTROS.

5.2.1 No se permite la manipulación de artículos electrónicos y/o tecnológicos al interior de la sala de clases o en actividades sistemáticas propias del Instituto. Su mal uso en contra de algún miembro de la Comunidad Educativo-Pastoral será sancionado de acuerdo a este Manual.

5.2.2 Los alumnos que porten celular, deberán mantenerlo apagado durante el desarrollo de la clase, incluyendo el Buenos Días, los encuentros masivos y cualquier actividad escolar. En caso contrario, serán retirados por el Profesor o Inspector; el cual será devuelto sólo al apoderado. El Colegio no se responsabiliza por extravío o pérdida, robo o hurto.

5.2.3 Si la planificación de una actividad lectiva, requiera la presencia de algunos de estos elementos, se necesita expresa autorización del profesor correspondiente.

5.2.4 Los estudiantes no pueden portar altas sumas de dinero u objetos de valor por sobre lo común como: joyas, juegos electrónicos, cartas, reproductores de música y videos en todos sus tipos, máquinas o cualquier otro tipo.

5.2.5 El estudiante que insista en el no cumplimiento de esta norma, se le retirarán el o los objetos y permanecerán en Inspectoría hasta el retiro por parte del apoderado. Dicha situación quedará registrada en el Libro de Clases.

5.2.6 El Colegio no se responsabiliza por pérdida, hurto o robos de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación ocurrida durante la permanencia del alumno en el establecimiento: MP3, MP4, celulares, dispositivos electrónicos, ordenadores portátiles, PSP u otros. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y el alumno la pérdida y o deterioro de estos aparatos, liberando al Colegio de toda responsabilidad.

5.3 ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISOS.

5.3.1 Toda inasistencia a clases exige la justificación obligatoria del apoderado a través de la agenda escolar (deberá adjuntar los certificados), la que será revisada por el Inspector de nivel. De no ser así se citará su apoderado a la Inspectoría que corresponda.

5.3.2 Las inasistencias con certificado médico deberán ser entregadas en las respectivas Inspectorías del Nivel.

5.3.3 Para los estudiantes de 1° básico a 4° Medio, cuando las inasistencias correspondan a un día de evaluación calendarizada, el apoderado deberá a la brevedad realizar la justificación personalmente en la Inspectoría del nivel que corresponda. (Ver Reglamento Evaluación)

5.3.4 El evadir actividades sistemáticas, es falta gravísima y causal de suspensión.

5.3.5 No está permitido salir del Colegio durante el periodo de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida del estudiante debe ser hecha personalmente por el apoderado titular o suplente, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de los estudiantes. (Normas y disposiciones del Ministerio de Educación y Contraloría General de la República).

5.3.6 No está permitido el retiro del estudiante en un periodo de evaluación.

5.3.7 La inasistencia a un evento especial para la vida del Instituto como Desfile Aniversario, retiros del curso, jornadas, Eucaristías y otras, será registrada en la hoja de vida del estudiante por el Profesor Jefe y deberá justificarse personalmente en el área correspondiente.

5.3.8 El Apoderado debe presentarse a toda citación oficial que solicite el colegio. El Apoderado inasistente a tres citaciones del Colegio (reuniones mensuales de curso, talleres o jornadas de evangelización o de apoyo, citaciones del profesor jefe u otra cualquiera) pierde su calidad de tal, debiendo ser sustituido por una persona responsable. El Profesor Jefe deberá informar por escrito la situación al Inspector del Nivel para canalizar a quien corresponda.

5.3.9 Si un alumno faltare por más de 08 días, sin aviso o por causas injustificadas, Rectoría se reservará el derecho de iniciar una investigación sobre las causas de su inasistencia; independientemente de lo obrado con anterioridad.

5.3.10 Los alumnos deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases, Talleres y/o actividades Acles o MJS en las que se haya comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite (Veladas, Semana Salesiana, Academias, etc.) debiendo llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora fijada.

5.3.11 Los alumnos deben estar a las 07:55 horas en el lugar asignado al interior del Colegio.

5.3.12 Las actividades comienzan a las 08:00 horas con los "Buenos Días", cuya asistencia es obligatoria.

5.3.13 La asistencia a la jornada completa es obligatoria en el lugar que le corresponda a la actividad. Todo alumno que no ingrese a clases, estando en el Colegio, será suspendido por un día de clases quedando registrada dicha falta en su hoja de vida.

5.4 Horario Kinder SIN JECD Ingreso por Avenida Alemania.

- Lunes a Viernes 08:00 horas. a 12:30 horas.

5.5 Horario 1° y 2° año básico sin JECD Ingreso por Avenida Alemania.

- Lunes, Miércoles y Viernes 08:00 horas. a 13:10 horas.
- Martes y Jueves 08:00 horas. a 13:55 horas.

5.5.1 Los apoderados deben ser puntuales al ingreso y retiro de sus estudiantes del Colegio. El apoderado deberá informar con anterioridad y por escrito si otra persona puede retirar a su estudiante.

5.6 **Horario de 3° a 8° año básico con JECD:** Ingreso por calle Pedro de Valdivia.

- ☒ Lunes a Jueves 08:00 horas a 15:25 horas.
- ☒ Viernes 08:00 horas a 13:10 horas.

5.7 **Horario de 1° a 4° año de Educación Media (con JECD):** Ingreso por calle Pedro de Valdivia.

- Lunes a Jueves 08:00 horas a 16:10 horas.
- Viernes 08:00 horas a 13:10 horas.

5.8 Está prohibido el ingreso de los apoderados en horarios de colación, recreos y clases sin la autorización correspondiente.

5.9 ATRASOS.

5.9.1 Los atrasos serán controlados diariamente por el encargado al inicio de la jornada, serán considerados atrasos desde las 08:01 horas, el cual será registrado en su respectiva agenda (se registrarán en el libro de clases). Los atrasos después de recreo o cambio de hora serán controlados por el profesor y registrado en el libro de clases.

5.9.2 Los estudiantes atrasados en los cambios de hora, no pueden ingresar al aula sin autorización escrita de un Inspector. Más de 15 minutos de atraso, será considerado evasión de actividades lectivas sistemáticas.

5.9.3 El ingreso a clases fuera de horario, 15 minutos después del inicio de cada jornada no será permitido sin el acompañamiento del apoderado.

5.9.4 El control de atrasos es diario, la acumulación de ellos se evaluará semestral y anualmente.

5.9.5 Si un alumno llega atrasado por encontrarse en Dirección del Colegio, Rectoría, Coordinadores de Área, Pastoral, Aclé, Orientación, Asistente Social, Psicólogo, Psicopedagoga, Primeros Auxilios; para reincorporarse a clases debe presentar al Inspector el pase respectivo que acredite su atraso.

5.9.6 Cumplido el tercer atraso, se comunicará al apoderado por escrito de la falta, por el Inspector de nivel, dejando constancia del hecho en el libro de registro de Inspectoría.

5.9.7 Al cuarto Atraso se citará al apoderado y firmará amonestación por irresponsabilidad.

5.9.8 Completado el quinto atraso el alumno quedará Condicional y de ahí en adelante: para hacer efectivo el ingreso, el estudiante deberá presentarse con su apoderado. Por lo tanto en una tercera vez consecutiva se informará a Rectoría como Falta Gravísima según el presente Manual de Convivencia.

5.9.9 Una vez completado el sexto atraso se suspenderá de clases por un día.

5.10 PERMISOS.

5.10.1 Si un estudiante debe ausentarse del Instituto por un tiempo prolongado, su apoderado, deberá solicitar por escrito autorización a la Rectoría especificando el motivo y las fechas de salida y de reingreso al Instituto. De ser autorizada la salida, el estudiante asume la responsabilidad de reprogramar sus actividades en conjunto con el Área Académica.

5.10.2 Toda actividad académica que implique salida del colegio, debe ser autorizada y firmada por el apoderado mediante un permiso que enviará el profesor responsable. En casos excepcionales se aceptará la autorización vía correo electrónico.

5.10.3 Toda salida en horarios de clases del estudiante debe ser retirado por su apoderado titular o suplente. No se permiten salidas solicitadas por correo electrónico, comunicación, y otro medio, salvo en casos excepcionales con estudiantes de 7° a 4° Medio y que evaluará el Inspector del Nivel.

ARTICULO N° 6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.1 DESCRIPCIÓN.

La ley establece que en todo establecimiento subvencionado debe existir un Comité de Convivencia Escolar u otro organismo similar, en nuestro Instituto estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos, además de otros profesionales que la Rectoría estime necesario al momento de convocar a reunión:

- Rector
- Coordinador de Ambiente y Convivencia, quien coordina
- Un representante de los Profesores.
- Un representante de los estudiantes (Presidente Centro General de Estudiantes o delegado por él)
- Un representante de los padres y apoderados (Presidente del Centro de Padres y familia o delegado por él)
- Un representante de los Asistentes de la Educación

6.2 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

- 6.2.1 Recomendar o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 6.2.2 Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el Instituto.
- 6.2.3 Establecer mecanismos de refuerzo positivo, premios y reconocimientos para estimular la convivencia escolar.
- 6.2.4 Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativo – pastoral, acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- 6.2.5 Implementar campañas que promuevan el desarrollo de los valores y principios declarados en las Normas de Convivencia del Colegio.
- 6.2.6 Organizar e Implementar campañas a nivel de alumnos y apoderados, tendientes a prevenir acciones de Maltrato Escolar.
- 6.2.7 Analizar y estudiar los informes de alumnos que han transgredido las normas de convivencia escolar, consideradas de carácter muy grave y/o extremas, que no están establecidas en el Manual de Normas de Convivencia y/o Plan de Acompañamiento de Alumnos, para recomendar a la Dirección las acciones remediales pertinentes para solucionar el conflicto.
- 6.2.8 Velar para que en todo momento, las partes involucradas en el conflicto, lleguen a acuerdos conciliatorios, comprometiéndose por escrito las intenciones de reparación y conciliación de acuerdo a los hechos, para ello intervendrá como mediador el Coordinador del Comité de Convivencia.

ARTICULO N° 7. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN – MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO (ACLE Y MJS)

- 7.1 Dentro de la formación integral del alumno están las actividades ACLES Y MJS, que favorecen el desarrollo de cualidades y habilidades de los alumnos en el área artística – deportivo – literario – científico cultural y pastoral, que forjan su carácter y personalidad generando protagonismo juvenil.
- 7.2 Todos los alumnos tienen derecho a participar responsablemente en las actividades ACLES- MJS (con autorización del apoderado), previo compromiso de asistencia regular al compromiso adquirido por el alumno y apoderado.
- 7.3 En el caso de las actividades deportivas los alumnos deben presentarse con su equipo deportivo durante toda la actividad, finalizado el taller deberán retirarse con su buzo deportivo o uniforme del Colegio.
- 7.4 Si un alumno presenta mala conducta y/o rendimiento, el responsable del taller podrá suspenderlo de esta actividad e informará al profesor jefe y encargado del proceso, consignando la correspondiente observación en el libro de clases
- 7.5 Todo alumno que sea parte de un taller ACLE ó MJS, en las distintas áreas de desempeño tendrá la obligación de permanecer y cumplir durante a lo menos un semestre en el taller elegido.
- 7.6 El apoderado debe comunicar a los encargados cuando su hijo deje dicho Taller
- 7.7 Asistir puntualmente a cada uno de las clases, entrenamientos y/o ensayos programados durante la semana. Sólo se permitirá como máximo 3 inasistencias por semestre a dichas prácticas. De no ocurrir así, el Encargado ACLE, una vez analizado el caso tomará las medidas pertinentes.
- 7.8 Los alumnos de selección deportiva, deberán asistir a todos los eventos con el buzo o uniforme deportivo del Colegio, no se aceptarán otras vestimentas excepto situaciones justificadas.
- 7.9 Cada alumno se hará responsable de los implementos y/o artículos deportivos que se le entreguen, haciendo devolución de ellos en el momento que se le señale. Si se produce alguna pérdida o daño, el alumno responderá por el valor de dichos bienes.
- 7.10 En todas las actividades Acles o pastorales rige el Manual de Sana Convivencia.

ARTICULO N° 8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR.

8.1 DESCRIPCIÓN.

- 8.1.1 Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativo-pastoral, con independencia del lugar en que se cometa. Serán consideradas como conductas de maltrato o Acoso Escolar en el Colegio:
 - 8.1.1.1 Acto de agresión u hostigamiento reiterado.
 - 8.1.1.2 Actos agresivos cometidos por un estudiante o por un grupo, dentro o fuera del establecimiento educacional.
 - 8.1.1.3 Valerse de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.
 - 8.1.1.4 Agresión por medios tecnológicos o cualquier otro medio, que produzca hostigamiento realizado por medios virtuales.
 - 8.1.1.5 Hechos de violencia ya sea verbal, escrita, física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

8.1.1.6 Acoso sexual en cualquiera de sus formas realizado por estudiantes, personal del colegio, padres o apoderados, que atenten en contra de otro estudiante.

8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR.

8.2.1 En caso de determinarse que existe claramente un proceso de victimización por maltrato de poder, se debe registrar por escrito cada paso que se efectúe para así mantener la documentación necesaria en caso de ser requerida por la Dirección o Rectoría u otras instancias. La documentación debe ser requerida y guardada en Inspectoría General. 8.2.2 El alumno, que se sienta víctima de Maltrato Escolar, en cualquiera de sus formas (oral, escrita, electrónica, física) podrá hacer su reclamo o denuncia, de la siguiente manera:

8.2.2.1 El afectado o a través de su apoderado, en entrevista personal coloca el hecho en conocimiento: profesor, inspector de nivel, encargado de ambiente, del Rector del Instituto, o a través de una carta que debe ser entregada en secretaría del colegio.

8.2.2.2 Podrá también, hacer reclamo o la denuncia a su profesor jefe, inspector o profesor más cercano, quien solicitará al afectado su testimonio por escrito, bajo firma y fecha de tal gestión.

8.2.2.3 El Inspector del Nivel junto al Encargado de Convivencia Escolar, analizarán los antecedentes y acordarán la intensidad de la falta, de acuerdo al manual de sana convivencia del colegio.

8.2.2.4 Frente al reclamo o denuncia de cualquier carácter, el Rector del Colegio, se reservará el derecho a cautelar lo informado (hechos, nombre del afectado, nombre del o los causantes del ilícito) mientras se conocen e investigan más a fondo los antecedentes denunciados.

8.2.2.5 Dicho reclamo o denuncia, si amerita, será derivado al Coordinador de Ambiente, quien en reserva, procederá a averiguar a través de un sumario interno los hechos denunciados, dejando por escrito los antecedentes.

8.2.2.6 Una vez determinado el grado de intensidad se deben proveer de medidas de contención y acompañamiento del afectado y la aplicación de sanciones de acuerdo a este Manual de Sana Convivencia, informando del protocolo a la Rectoría.

8.2.2.7 Una vez reunido los antecedentes se entregará un informe con los resultados de la investigación correspondiente al Rector y si procede al Comité de Convivencia Escolar, quienes analizarán los hechos y por escrito sugerirán las estrategias de solución.

8.2.2.8 El Inspector del nivel se contactará con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo en conjunto, la aplicación de medidas reparatorias a los responsables y la orientación a las familias de los afectados con la colaboración del Área de Apoyo.

8.2.2.9 Se recogerá información desde los padres, los estudiantes directamente involucrados, los compañeros y otros testigos, con el fin de establecer un Plan de trabajo acorde a la situación.

8.2.2.10 Si corresponde se realizará la denuncia legal.

ARTICULO N° 9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL A MENORES.

9.1 DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL.

9.1.1 Se entiende por Abuso Sexual un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, tocaciones o agresiones físicas. En caso de una sospecha o evidencia se dejará constancia de los hechos y se seguirán los siguientes pasos.

9.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL A MENORES.

9.2.1 La persona que tiene indicio de una sospecha debe informar al Encargado de Convivencia Escolar para así informar discreta y jerárquicamente a quien corresponda.

9.2.2 Se generan las condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento por un especialista del Instituto. (Equipo Multidisciplinar).

9.2.3 Se informa a la familia de la situación.

9.2.4 En caso de ser evidente los hechos, se dejará constancia por escrito del relato realizado por el estudiante o familiar.

9.2.5 Cuando se tengan todos los antecedentes ya reunidos sobre el caso o acusación se procederá a comunicar la situación al Rector del Colegio y este se encargará de realizar inmediatamente la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros), en conformidad a la ley.

9.2.6 Están obligados a presentar la denuncia al Rector del establecimiento educacional, los inspectores, profesores y otras personas encargadas de la educación de los menores por ilícitos que afecten a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento, en conformidad a la ley.

9.2.7 La denuncia realizada por cualquiera de las personas ya mencionadas anteriormente, no exime al resto de la obligación de denunciar. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal.

9.2.8 Si corresponde, se realizará la denuncia en términos legales definidos por el “Marco Legal”. Ya sea por la familia y/o el Rector del Instituto en un plazo de 24 horas.

9.3 EN CASO DE VIOLACIÓN.

9.3.1 En el caso de existir lesiones o de haberse tratado de una violación ocurrida dentro de las últimas 24 horas, el Encargado de Convivencia Escolar o la persona a quien el delegue dicha responsabilidad deberá acudir con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente. Al mismo tiempo, Rectoría realizará la denuncia ante las autoridades pertinentes.

9.3.2 Conjuntamente con lo anterior, el Rector informará al Padre Inspector Provincial o a su Vicario, a falta del primero, de los hechos denunciados, y de las medidas cautelares que se adoptarán para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

9.3.3 Durante el procedimiento, la Rectoría del Colegio comunicará el hecho a la familia o parientes del estudiante que le merezcan total confianza. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y se procederá a gestionar la derivación a los profesionales especializados que correspondan.

9.3.4 Ante la eventualidad de que la denuncia sea realizada por la propia familia del menor afectado, el Colegio está en la obligación de ayudar y de aportar con todos los antecedentes que sean necesarios para facilitar el normal proceso de la investigación a las diferentes entidades que estén a cargo del caso (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros), en conformidad a la ley.

9.4 SI EL ACUSADO DEL DELITO ES UN PROFESOR, ADMINISTRATIVO Y/O AUXILIAR

9.4.1 Si la denuncia indica preliminarmente la eventual responsabilidad de un funcionario del establecimiento, la Rectoría tomará medidas de la suspensión de sus funciones mientras dure la investigación realizada por las instituciones del Ministerio.

9.4.2 Toda persona acusada es inocente ante la ley, hasta que después de un juicio e investigaciones se demuestre lo contrario. Por eso es importante poder esperar el veredicto antes de emitir juicios y opiniones.

9.4.3 Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente.

9.5 SI EL ACUSADO DEL DELITO ES UN RELIGIOSO DE LA OBRA

9.5.1 Para el evento que el implicado en los hechos o conductas que puedan tener el carácter de ilícitos, sea el mismo Superior del establecimiento, obra o Comunidad Educativo Pastoral, el Coordinador del Comité de Convivencia Escolar deberá informar a la brevedad al Padre Inspector Provincial o su Vicario, a falta del primero, quien hará un registro por escrito.

9.5.2 En forma paralela y/o simultánea se debe informar a las entidades pertinentes para que comiencen su investigación (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros), en conformidad a la ley.

9.5.3 Si el acusado del ilícito resultara ser otro religioso de la obra, será el Rector de la obra quien deberá informar a la brevedad al Padre Inspector Provincial o su Vicario, a falta del primero, quien hará un registro por escrito.

9.5.4 En forma paralela y/o simultánea se debe informar a las entidades pertinentes para que comiencen su investigación (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros), en conformidad a la ley.

9.6 MANEJO DE LA INFORMACIÓN AL INTERIOR DE LA OBRA

9.6.1 La Rectoría del Colegio mantendrá informada a la comunidad escolar de aquellos acontecimientos que impliquen denuncias de vulneración de derechos de nuestros estudiantes; siempre y cuando ello no implique un obstáculo en la investigación que las instituciones pertinentes estén realizando para determinar los hechos y sus eventuales responsables.

9.6.2 Esto se realizará a través de los medios y canales comunicacionales oficiales con los que cuenta el establecimiento. La Rectoría del colegio será responsable de informar de manera formal los avances de la investigación para evitar falsas hipótesis, comentarios que no son un aporte o que no tienen un sustento válido.

9.6.3 Resulta fundamental no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación.

9.7 PROTOCOLO SOBRE DENUNCIAS FRENTE A JUEGOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

9.7.1 Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre estudiantes, deberá comunicar en forma inmediata al Profesor o Inspector más cercano.

9.7.2 El y/o los estudiantes serán derivados al Coordinador del Área de Apoyo y equipo Multidisciplinar.

9.7.3 El Coordinador del Área de Apoyo junto a su equipo se comunicará con los padres de él o los involucrados para seguir el procedimiento que corresponda.

9.7.4 Los antecedentes recogidos serán remitidos por el Coordinador del Área de Apoyo de forma inmediata al Rector.

9.7.5 En forma paralela, los padres de él o los estudiantes, serán informados de las acciones realizadas por el equipo Multidisciplinar, y en conjunto, si se estima pertinente realizar la denuncia correspondiente.

ARTICULO N° 10. PROTOCOLO SOBRE DENUNCIAS FRENTE A SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR, FISICA Y/O PSICOLOGICA ENTRE ESTUDIANTES.

10.1 Cualquier miembro de la comunidad escolar debe comunicar al Coordinador de Ambiente y Convivencia cualquier tipo de agresión advertido por él, a fin de poder poner en funcionamiento este protocolo. Serán consideradas como conductas de Acoso Escolar en el Colegio:

10.1.1 Acto de agresión u hostigamiento reiterado.

10.1.2 Actos agresivos cometidos por un estudiante o por un grupo, dentro o fuera del establecimiento educacional.

10.1.3 Valerse de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave

10.1.4 Agresión por medios tecnológicos o cualquier otro medio, que produzca hostigamiento realizado por medios virtuales.

10.1.5 Hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

10.1.6 Acoso sexual en cualquiera de sus formas realizado por estudiantes, personal del colegio, padres o apoderados, que atenten en contra de otro estudiante.

10.2 El estudiante, que se sienta víctima de Maltrato Escolar, en cualquiera de sus formas podrá hacer su reclamo o denuncia, de la siguiente manera:

10.2.1 El afectado o a través de su apoderado, en entrevista personal coloca el hecho en conocimiento al inspector de nivel o Coordinador de Ambiente, en forma escrita o a través de una carta se puede entregar en secretaria del colegio.

10.2.2 Podrá también, hacer reclamo o la denuncia a su profesor jefe, inspector de nivel o profesor más cercano, quien solicitará al afectado su testimonio por escrito, bajo firma y fecha de tal gestión.

10.2.3 Frente al reclamo o denuncia de cualquier carácter, el Rector del Colegio, se reservará el derecho a cautelar lo informado (hechos, nombre del afectado, nombre del o los causantes del ilícito) mientras se conocen e investigan más a fondo los antecedentes denunciados.

10.2.4 Dicho reclamo o denuncia, si amerita, será derivado al encargado de Ambiente Escolar, quien en reserva, procederá a averiguar a través de un sumario interno los hechos denunciados, dejando por escrito los antecedentes.

10.2.5 Una vez reunido los antecedentes se entregará un informe con los resultados al Rector y si procede al Comité de Convivencia Escolar, quienes analizarán los hechos y por escrito sugerirán las estrategias de solución.

10.2.6 Los resultados de la denuncia una vez tomada las decisiones de acuerdo al protocolo indicado en este Manual y sus Protocolos, será dado a conocer al apoderado del estudiante afectado por el coordinador de Ambiente.

10.3 Una vez recibida la información se comunicará al Coordinador de Ambiente, y junto al Inspector del Nivel, deberán ponderar los antecedentes que quedarán por escrito:

10.3.1 Gravedad de los hechos en relación al daño causado entre los involucrados.

10.3.2 Determinar el tipo de maltrato: Maltrato físico, Maltrato Psicológico, Bullying, Cyber-bullying y sexting.

Discriminación por etnia u otro.

10.3.3 Contexto en que ocurre la situación de maltrato.

10.3.4 El estado de las intervenciones al interior del colegio.

10.3.5 Paralelamente, se deberá dar apoyo y contención al agredido y buscar los medios más adecuados para evitar que la situación de agresión se siga manteniendo.

10.4 Cuando se ha logrado tener claridad respecto de la situación, se informará al Área de Apoyo y se procederá a desarrollar un plan de intervención, el cual deberá considerar la articulación de los siguientes agentes:

10.4.1 Profesor Jefe, como principal protagonista de la intervención.

10.4.2 Compañeros de curso y/o colegio, como agentes sociales que pueden cooperar en la extinción de conductas de agresión, además de permitir visualizar la dinámica del conflicto.

10.4.3 Profesores de Asignatura, quienes permiten una visión diferente del estudiante agredido y del agresor y brindan información sobre el funcionamiento en la sala.

10.4.4 Psicóloga, quien desarrollará y articulará, en conjunto al equipo la elaboración, aplicación y seguimiento del plan de intervención.

10.4.5 El Orientador, tendrá un rol en cuanto a la promoción del buen trato al interior de la familia de los estudiantes y los Padres del o los estudiantes afectados.

10.4.6 Una vez que se ha realizado la intervención, de acuerdo a lo planificado, se deberá evaluar el impacto de la misma, tanto en los involucrados, como en su entorno psicosocial.

10.4.7 Si la gravedad de los hechos o las circunstancias lo exigen (Ej. maltrato físico, lesiones graves, menoscabo de la integridad de la víctima), se procederá a comunicar la situación al Rector quién determinará la necesidad de realizar la denuncia respectiva en un plazo no mayor a las 24 horas desde que se tenga conocimiento de la situación; a la vez que se procederá de inmediato a enviar al o los estudiantes afectados al centro hospitalario más cercano para la constatación de lesiones, con el correspondiente parte de seguro escolar, el que será acompañado preferentemente por su Inspector del Nivel o Encargado de Primeros Auxilios.

10.5 CIBERBULLYING/GROOMING/SEXTING

10.5.1 En caso de advertir una situación de ciberbullying/grooming/sexting, se deberá realizar las siguientes acciones:

10.5.1.1 Comunicar la situación al Profesor Jefe y/o Inspector del Nivel.

10.5.1.2 Al momento de detectar la situación o problema, se debe portar evidencias del caso a abordar.

10.5.1.3 Buscar apoyo en pares y padres.

10.5.1.4 Comunicar a los padres del estudiante agredido, dejando por escrito la situación.

10.5.1.5 Comunicar a los padres del estudiante agresor/es, dejando por escrito la situación.

10.5.1.6 Conversar con el alumno agredido y con el agresor en forma individual.

10.5.1.7 Dejar ficha de entrevista firmadas por los estudiantes, en el libro de clases.

10.5.1.8 Proteger al estudiante agredido dándole la máxima confidencialidad y discreción para recopilar información y poder resolver la situación o problema.

10.5.1.9 Comunicar la situación al área de apoyo para acompañar al estudiante agredido/agresor.

10.5.1.10 El colegio en cuanto a sanción procederá de acuerdo a lo descrito en este Manual de Sana Convivencia.

10.5.1.11 En caso de no lograr el cese del hostigamiento, se motivará a la familia del agredido a realizar la denuncia ante la justicia.

10.6 DE LAS LEYES QUE ESTABLECEN CONSECUENCIAS PARA LOS TRANSGRESORES.

10.6.1 Ley 20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal:

10.6.1.1 Busca "Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que comentan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social" Art. 20 LGE.

10.6.1.2 Ley 20.000 de Drogas: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

10.6.1.3 Ley 20.005 Abuso sexual: Modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar un delito de connotación pública pero que no era denunciado, por no haber norma expresa que lo tipificara.

10.6.1.4 Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar: Define Violencia Escolar y Convivencia Escolar y el proceso que se debe llevar adelante por establecimientos educacionales.

10.6.1.5 Ley N° 20.609 Antidiscriminación;

10.6.1.6 Ley General de Educación (Decreto 2) y Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación que sanciona todo tipo de Maltrato al Profesor.

10.6.1.7 El Rector, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

10.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

10.7.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

10.7.2 De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (libro de clase), debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

10.7.3 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

10.7.4 De los comportamientos no tipificados. Aquellos comportamientos que no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión en este Manual, serán analizados y tipificados por la Rectoría del Colegio

ARTICULO N° 11. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCION DE ESTUDIANTES CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

11.1 De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta que se encuentra sancionada.

11.2 **El protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa, su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas sean legales o ilegales.**

11.3 PARA ABORDAR CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, EL ESTABLECIMIENTO ASUME SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO:

11.3.1 A través del autodiagnóstico del propio estudiante.

11.3.2 A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.

11.3.3 A solicitud de la familia.

11.3.4 De la aplicación de instrumentos específicos (Programa Senda-Conace).

11.3.5 En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

11.4 REALIZAR ENTREVISTA DE ACOGIDA INICIAL.

11.4.1 Al Profesor Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.

11.4.2 La entrevista puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que se entregó.

11.4.3 En caso de ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido el atendido.

11.4.4 El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe y el Rector del establecimiento.

11.4.5 El Orientador realizará entrevista con el apoderado para informar y orientar el actuar y las medidas a tomar además de comprometerlo con el proceso.

11.4.6 Posteriormente, elaborará una ficha diagnóstica, que considere puntos claves que esclarezca la situación problema como descripción general de la situación por la que fue citado o existe la sospecha, tipo de sustancia (si así fuere), tiempo de consumo, factores protectores y de riesgo que presenta el estudiante y su familia, disposición al cambio, compromiso familiar, problemas emergentes.

11.4.7 Posteriormente se informará al Profesor Jefe y al Rector de los resultados obtenidos.

11.5 MANIFESTAR EL COMPROMISO CON EL TIPO DE INTERVENCIÓN ACORDADA.

11.5.1 Se realizará una reunión entre el Rector, Orientador, Profesor Jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto, expresadas en un plan de trabajo e intervención expresado proporcionalmente al problema.

11.5.2 Se firmará un compromiso de colaboración entre el estudiante, su familia y el establecimiento que será condicionante para la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional.

11.5.3 El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.

11.5.4 En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo Senda Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

11.5.5 Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

11.6 IMPLEMENTAR UN PLAN DE INTERVENCIÓN.

11.6.1 El Orientador, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento quincenal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

11.6.2 Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento:

11.6.3 Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.

11.6.4 Sesiones del Programa Actitud, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel personal y grupal.

11.6.5 Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia con Senda, a nivel familiar.

11.7 REALIZAR LA REFERENCIA ASISTIDA, A REDES DE APOYO Y ATENCIÓN LOCAL CUANDO SEA NECESARIO.

11.7.1 En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Rector se podrá comunicar con el Coordinador Comunal Senda Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

11.7.2 El Rector realizará la referencia a Consultorio más cercano, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.

11.7.3 Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

11.8 ESTABLECER UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

11.8.1 Se realizarán reuniones quincenales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

11.8.2 Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

11.8.3 Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en reunión con el Área de Apoyo.

11.8.4 Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

11.9 TRAFICO DE DROGAS.

11.9.1 Existe tráfico de drogas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando se distribuya, regale o permute, se guarda o lleva consigo. Si el porte se produce en lugares públicos o en el Colegio se sancionará con las penas de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad. No existirá sanción penal, si las drogas están destinadas a la atención de un tratamiento médico.

11.9.2 La Rectoría del Colegio y Profesores denunciarán el delito dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho. Frente a sospecha de posible consumo de drogas: experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el educador se acercará en forma personalizada al joven asegurándole confidencialidad de la entrevista y las medidas para ayudarlo a él y su familia.

11.9.3 Frente a sospechas o situaciones de posible tráfico o micro tráfico de drogas se debe resguardar el principio de inocencia, poner en conocimiento del Rector, Coordinador de Convivencia Escolar u Orientador en forma oportuna y reservada. Al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Rector u otra autoridad del colegio deberá hacer la denuncia a los organismos correspondientes. Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

ARTICULO N° 12. IDENTIDAD SALESIANA.

12.1 Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de integrar la representación oficial del Instituto en los ámbitos artísticos, deportivos, cultural, evangelización y Centro de Alumnos.

12.2 En lo deportivo u otras disciplinas los estudiantes del Instituto, privilegiarán representar a su Colegio, en caso contrario no podrán competir en cualquier situación contra del Instituto.

12.3 Para optar a un cargo de liderazgo estudiantil al interior del Colegio, se privilegiará a los estudiantes que mantengan un buen rendimiento y un buen comportamiento.

12.4 Del mismo modo, si fuere sancionado durante el ejercicio del cargo, deberá cesar en forma inmediata en sus funciones, asumiendo otro estudiante su cargo.

12.5 En el caso de los postulantes e integrantes del Centro de Estudiantes, deberán atenerse a las normas estipuladas en el Reglamento Interno de dicha agrupación, sin perjuicio de lo establecido en las presentes Normas de Convivencia.

12.6 El o los estudiantes con promedio en Religión inferior a 5.0, no podrán ser nombrados a cargos en la Directiva de su Curso ni en el Centro General de Alumnos del Instituto.

ARTICULO N° 13. PROTOCOLO MALTRATO A PROFESORES: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DECRETO 2 Y LEY N° 20.501

13.1 Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesores tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiante en forma momentánea de la sala de clases; la citación del apoderado y solicitar modificaciones al Reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

ARTICULO N° 14. DE LA DEFINICIÓN DE TRASGRESIÓN DE VALORES O NORMAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO PASTORAL Y NORMAS DE CONVIVENCIA.

14.1 Se define Transgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Instituto Salesiano de Valdivia y que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa.

14.2 MECANISMOS DE SANCION.

14.2.1 COMUNICACIÓN AL APODERADO: Se trata de una situación que el apoderado necesita conocer para contribuir desde el hogar a rectificar alguna conducta inadecuada. Normalmente conduce a una conversación con Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspector del Nivel, Coordinador de Área, u otro profesional.

14.2.2 ANOTACIÓN NEGATIVA: Debe aplicarse en faltas que necesiten ser consignadas para formar parte del acompañamiento del estudiante. Redactada en un lenguaje ponderado, objetivo y exento de toda animosidad. Se registra directamente en el libro de clases. Corresponde a los Directivos, Coordinadores, Inspectores, Docentes.

14.2.3 SUSPENSIONES: Si el seguimiento preventivo de Inspectores, Profesores de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinadores de Áreas y otros profesionales, no es suficientemente valorado por el estudiante, será necesario recurrir a la suspensión, por uno a tres días. El Inspector del Nivel será el encargado de citar y notificar por escrito al apoderado respecto de la situación ocurrida.

De común acuerdo con el apoderado y considerando la gravedad y nivel de escolaridad, esta sanción se podrá realizar con trabajo comunitario, los días viernes, en horario de 13:30 a 17:30 horas, el cual será supervisado por el Inspector de turno

14.2.4 AMONESTACIÓN: Son medidas de carácter preventivo, de manera que el estudiante en conjunto con el apoderado, profesor jefe, orientador y otros profesionales de la educación buscarán estrategias para superar esta situación. Son determinadas por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación cuando el estudiante en un plazo dado, no cumpla con el mínimo exigido en rendimiento, puntualidad, asistencia, disciplina, responsabilidad. Tendrá una evaluación semestral.

14.2.5 CARTA DE COMPROMISO: Es carácter remedial por el cual, el apoderado y/o estudiante que suscribe se compromete a realizar un cambio significativo en determinado acto.

14.2.6 CONDICIONALIDAD: Son medidas de carácter remedial con el fin que el estudiante manifieste un cambio significativo para superar la situación académica y/o disciplinar. Son determinadas por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación la que tendrá una evaluación semestral.

14.2.7 CANCELACIÓN DE MATRICULA: Es una medida extrema que se aplicará a pesar del acompañamiento (seguimiento) del profesor jefe, inspector de nivel y coordinadores respectivos, y en casos de no superar una o más situaciones de condicionalidad o por una falta constitutiva gravísima. Dicha medida será ratificada por el Consejo de Profesores y el Consejo de Coordinación, dejando un registro por escrito, en el libro de clases, de todo lo realizado.

14.3 CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

14.3.1 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

14.3.2 La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

14.3.3 La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;

14.3.4 La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

14.3.4.1 La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;

14.3.4.2 El carácter vejatorio o humillante del maltrato;

- 14.3.4.3 Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- 14.3.4.4 Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- 14.3.5 Haber agredido a un profesor o funcionario del Instituto;
- 14.3.6 La conducta anterior del responsable;
- 14.3.7 El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- 14.3.8 La discapacidad o indefensión del afectado.

14.3 TIPOS DE FALTAS.

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las transgresiones a valores o normas, se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

14.3.1 **FALTA LEVE:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y la convivencia escolar pero que no involucren daños psíquicos ni físicos a otros miembros de la comunidad. El incumplimiento de una falta leve se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Manual.

14.3.2 SON FALTAS LEVES:

- 14.3.2.1 Presentación personal inadecuada.
- 14.3.2.2 Usar prendas de vestir no autorizadas con el uniforme.
- 14.3.2.3 Falta de atención en clases.
- 14.3.2.4 Ingerir alimentos en la sala de clases.
- 14.3.2.5 Ensuciar el entorno físico del Colegio.
- 14.3.2.6 Manifestar indiferencia a la clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
- 14.3.2.7 Concurrir a clases sin útiles, equipo de educación física.
- 14.3.2.8 No entregar tareas y trabajos oportunamente.
- 14.3.2.9 Gritar o conversar interrumpiendo la clase.
- 14.3.2.10 Omisión en presentar justificativos, comunicaciones o respuestas de circulares enviadas al hogar, debidamente firmadas.
- 14.3.2.11 No justificar inasistencia o atraso a jornada escolar.
- 14.3.2.12 No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
- 14.3.2.13 Salir de la sala sin permiso del educador.
- 14.3.2.14 No llevar con dignidad y respeto el uniforme oficial, tanto dentro como fuera del Colegio.
- 14.3.2.15 No cumplir por tercera vez la Lectura Silenciosa Sostenida
- 14.3.2.16 No ingresar a clases estando en el Colegio.
- 14.3.2.17 No asistir actividades programadas y convocadas por el Colegio, tales como: desfiles, actos litúrgicos, retiros, campamentos, pasantías, visitas educativas.
- 14.3.2.18 Irresponsabilidad académica que se manifieste en una baja sostenida del rendimiento.
- 14.3.2.19 Usar elementos electrónicos (Celulares - Smartphone, Reproductores MP3 - 4, Tablet, Ipad, Notebook, u otros) o juguetes personales dentro del establecimiento, ocasionando con ello distracción o desatención en el ambiente de trabajo. En este caso el alumno deberá asumir que estos aparatos les serán requisados (Profesores o Inspectores) y entregados personalmente al apoderado.
- 14.3.2.20 Manifestar de palabra o de hecho actitudes o conductas que alteren la calidad de las interrelaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en cualquier dependencia del establecimiento o actividad programada por el mismo.

14.3.3 PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSGRESIONES LEVES.

14.3.3.1 Llamado de atención verbal o escrita: El alumno al cometer una falta considerada como una transgresión Leve, recibirá un llamado de atención por parte del educador, que lo invite a cambiar de actitud, dicho llamado de atención si es escrito deberá ser informado al alumno y quedar consignado en su hoja de vida del libro de clases; con aviso al inspector respectivo.

14.3.3.2 Si el alumno acumula tres o más faltas leves deberá su profesor jefe informar de inmediato a su apoderado, quien bajo su firma se responsabilizará de las acciones de conducta de su pupilo.

14.3.3.3 Si al completar seis o más faltas leves el alumno deberá junto a su apoderado firmar la sanción de Amonestación en el Libro de Clases y comprometerse a cambiar su actitud.

14.3.4 **FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.

14.3.4.1.1 SON FALTAS GRAVES:

14.3.4.1.2 La reincidencia de actitudes negativas consideradas transgresiones leves.

14.3.4.1.3 Permanecer fuera de la sala de clases o talleres durante la jornada lectiva y en los cambios de hora.

14.3.4.1.4 Acumulación de inasistencias a clases, sin justificativo médico.

14.3.4.1.5 Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de las personas.

14.3.4.1.6 No acatar órdenes impartidas por los docentes o por cualquier funcionario del Colegio, dentro del aula o de cualquier dependencia de él.

14.3.4.1.7 Traer y utilizar cualquier objeto tecnológico que interfiera con el normal desarrollo del horario de clases. (El profesor podrá retirar el objeto y entregarlo en Inspectoría para ser retirado por el apoderado. Además, el colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos u otros objetos de valor).

14.3.4.1.8 No presentar las tareas, trabajos y/o materiales solicitados por el profesor.

14.3.4.1.9 Realizar dentro del establecimiento o inmediaciones, expresiones exageradas del pololeo.

14.3.4.1.10 Ingresar al colegio sin justificar inasistencias a clases; sobre todo a evaluaciones y/o retiros espirituales.

14.3.4.1.11 Entregar pruebas en blanco sin justificaciones razonables, copiar, negarse a rendirlas, no entregarlas, adulterarlas.

14.3.4.1.12 Interrupciones intencionales o reiterativas en clases o actos masivos interfiriendo constantemente el desarrollo de la tarea docente, tanto individual como colectivamente.

14.3.4.1.13 No utilización y/o comportamiento inadecuado en el casino y comedor durante la hora de colación.

14.3.4.1.14 Presentarse sin el apoderado, cuando éste sea requerido por alguna autoridad del colegio.

14.3.4.1.15 Portar elementos decorativos no permitidos, tales como: joyas, tatuajes, piercing, expansiones, aros entre otros o similares.

14.3.4.1.16 Inasistencias el día de evaluación calendarizada, sin justificaciones médicas.

14.3.4.1.17 No comunicar informaciones significativas consignadas en la agenda u otros medios oficiales, tanto a los apoderados como al colegio.

14.3.4.1.18 Mantener una actitud que interfiera o afecte los momentos de oración, sea en los Buenos Días y/o en cualquiera de los momentos litúrgicos que se desarrollen en el colegio.

14.3.4.1.19 Ser enviado dos o más veces a la Inspectoría en una jornada de clases y/o actividades de libre elección.

14.3.4.1.20 Uso de vocabulario grosero en cualquier actividad del colegio.

14.3.4.1.21 Por reincidir en las inasistencias a actividades programadas y convocadas por el colegio, tales como: desfiles, actos litúrgicos, retiros, campamentos, pasantías, visitas educativas.

14.3.4.1.22 Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o grosero en ambientes dedicados a la oración, celebraciones litúrgicas y actividades pastorales u otras actividades organizadas por la comunidad educativa pastoral.

14.3.4.1.23 Producir intencionadamente daños serio o irreparable hacia los bienes materiales del colegio que están al servicio personal o comunitario.

14.3.4.1.24 Reincidir en el uso dentro de las instalaciones de Colegio (salas, gimnasio, laboratorios, sala de computación, salones, entre otros) equipos de música, y sus audífonos, como: celulares, MP3, MP4, y otros equipos electrónicos.

14.3.4.1.25 Vender artículos de cualquier especie sin autorización de la Rectoría.

14.3.4.1.26 Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.

14.3.4.1.27 Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del colegio.

14.3.4.1.28 Involucrar a terceros en trasgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.

14.3.4.1.29 Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado.

14.3.4.1.30 Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores, al interior o exterior del edificio del colegio.

14.3.4.1.31 Por reincidencia en anotaciones por incumplimiento de la Lectura Silenciosa.

14.3.4.1.32 Rayar las dependencias, materiales o mobiliario del colegio.

14.3.4.1.33 Molestar a sus compañeros con sobrenombres ofensivos y/o juegos bruscos.

14.3.4.1.34 Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.

14.3.4.1.35 Hacer mal uso de la red de Internet en clase, tales como chatear, ver twitter, Facebook y otros no permitidos por los educadores.

14.3.4.1.36 Ingresar tardíamente a clases, especialmente después de los recreos.

14.3.4.1.37 Hacer uso de vaporizadores de fruta o cigarrillos electrónicos.

14.3.5 PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSGRESIONES GRAVES.

14.3.5.1 Amonestación Conducta o Responsabilidad: El alumno que incurra en una falta considerada como transgresión grave de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado la Amonestación en la hoja de vida del libro de clases.

14.3.5.2 Conjuntamente con la firma de la amonestación el apoderado y estudiante deben establecer un compromiso de cambio de conducta.

14.3.5.3 La amonestación, tiene como objetivo que el estudiante, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.

14.3.5.4 El procedimiento de firma de la Amonestación se realizará en la Inspectoría del Nivel.

14.3.5.5 La Amonestación tendrá duración limitada desde la fecha que se firma, y podrá ser levantada por el Consejo de Evaluación de Profesores al término del semestre.

14.3.6 **FALTA GRAVÍSIMA:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de terceros y que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la institución. Por su connotación representan Condicionalidad.

14.3.6.1 SON FALTAS GRAVÍSIMAS:

14.3.6.1.1 Las reincidencias de actitudes negativas consideradas graves.

14.3.6.1.2 Agredir, insultar, faltar al respeto a algún miembro de la comunidad educativo- pastoral dentro o fuera del colegio.

14.3.6.1.3 Dañar o destruir implementos o infraestructura del colegio, o propiedades personales de la comunidad. (Agenda Escolar, libros, cuadernos, material didáctico y/o de laboratorio entre otros. El o los responsables de los daños deberán asumir el costo de reposición).

14.3.6.1.4 Salir de clases o hacer abandono de alguna actividad convocada por el colegio sin autorización (Fuga).

14.3.6.1.5 Falsificación de la firma del apoderado.

14.3.6.1.6 Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, personajes destacados de la historia de Chile, sus símbolos o manifestaciones culturales.

14.3.6.1.7 Agredir físicamente, en peleas o conatos, a compañeros o alumnos de otros establecimientos educacionales.

14.3.6.1.8 Fumar dentro o en los alrededores del colegio, haciendo uso del uniforme escolar.

14.3.6.1.9 Introducir textos, revistas u otro material, tanto físico como virtual, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres; tales como pornografía, violencia, etc.

14.3.6.1.10 Introducir y/o manipular cualquier objeto (armas de cualquier tipo o naturaleza) que dañe la integridad física propia o de un semejante.

14.3.6.1.11 Utilizar redes de internet para requerir, manipular o difundir información contraria a los valores del colegio y que atente contra la integridad de las personas.

14.3.6.1.12 Apoderarse en forma indebida de dinero, útiles u objetos y bienes de compañeros o del Colegio.

14.3.6.1.13 Falsificar justificativos, firmas o presentar agendas, pases escolares y trabajos ajenos como propios.

14.3.6.1.14 Introducir al colegio para porte, consumo o venta de bebidas alcohólicas y/o drogas.

14.3.6.1.15 Ingresar al colegio bajo el efecto de drogas y/o alcohol.

14.3.6.1.16 Permanecer en la vía pública y/o causar desórdenes en ella bajo los efectos de drogas o alcohol, portando el uniforme del colegio.

14.3.6.1.17 Alterar y/o falsificar notas en cualquiera de los sistemas de registro del colegio

14.3.6.1.18 Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución: libro de clases, registros de asistencia, certificados de estudio y de alumno regular, actas, pases de ingreso a clases, memos, entre otros.

14.3.6.1.19 Faltar el respeto y/o destruir imágenes religiosas y símbolos patrios.

14.3.6.1.20 Cometer acciones impropias en la vía pública que dañen la imagen del colegio.

14.3.6.1.21 No ingresar al colegio debiendo hacerlo dentro del horario, estipulado para ello.

14.3.6.1.22 Evadir actividades sistemáticas. (Hacer cimarras)

14.3.6.1.23 Utilizar recursos físicos o virtuales, que faciliten la copia y/o distribución no autorizada de material, durante el desarrollo de las evaluaciones.

14.3.6.1.24 Usar cualquier dispositivo electrónico para captar imágenes y/o audio de personas sin su consentimiento.

14.3.6.1.25 Ingresar al sistema computacional del colegio para sustraer o adulterar la información institucional allí contenida.

14.3.6.1.26 Menospreciar públicamente la honra de un integrante de la comunidad escolar (estudiante, apoderado, asistente de la educación, auxiliar, administrativo, profesor o religioso) verbalmente, por escrito o a través cualquier medio tecnológico.

14.3.6.1.27 Por copiar por segunda vez en evaluación sistemática (En Primer Ciclo sólo se citará Apoderado)

14.3.6.1.28 Sustraer y/o Retener Evaluación.

14.3.6.1.29 Modificar o alterar respuestas de evaluaciones ya corregidas.

14.3.6.1.30 En el Quinto atraso a la jornada de clases.

14.3.6.1.31 Por vender productos al interior del colegio en beneficio personal.

14.3.6.1.32 No presentación oportuna del apoderado que haya sido citado.

14.3.6.1.33 Entorpecer el normal desarrollo del proceso educativo pastoral.

- 14.3.6.1.34 Por denuncia de insulto, agresión y daños a personas y/o bienes ajenos al colegio.
- 14.3.6.1.35 Provocar desórdenes tanto dentro como en las inmediaciones del colegio.
- 14.3.6.1.36 Finalizar un semestre con una o más asignaturas reprobadas.
- 14.3.6.1.37 Ser promovido con una asignatura reprobada.
- 14.3.6.1.38 Presente un comportamiento inadecuado a la línea de colegio (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano)
- 14.3.6.1.39 Faltar el respeto a Religiosos, Sacerdotes, Docentes, Auxiliares y Administrativos, dentro y/o fuera del Colegio, portando o no su uniforme.
- 14.3.6.1.40 Repita curso.
- 14.3.6.1.41 Complete el 5º atraso.
- 14.3.6.1.42 Sustraiga, raye o arranque hojas de algún libro de la Biblioteca.
- 14.3.6.1.43 Reincida en faltas de honradez (copias en pruebas y/o trabajos).
- 14.3.6.1.44 Realice comercio al interior del colegio.
- 14.3.6.1.45 Todas las que el Consejo de Profesores determine y que sobrepasen los enunciados anteriores.
- 14.3.6.1.46 Robar, hurtar especies o valores.
- 14.3.6.1.47 Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Colegio: Libros de Clases, Planillas, Registros Computacionales y otros.
- 14.3.6.1.48 Portar cualquier tipo de armas que pongan en riesgos la seguridad e integridad física de los integrantes del colegio.
- 14.3.6.1.49 Realizar Bullying a algún compañero del Colegio.
- 14.3.6.1.50 Agredir física y/o psicológicamente a algún educador o personal del Colegio.
- 14.3.6.1.51 Realizar actos que atentan contra una sexualidad sana. (acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultrajes, insinuaciones deshonestas, presión psicológica, entre otros)
- 14.3.6.1.52 Ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas en las dependencias del colegio.
- 14.3.6.1.53 Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido.
- 14.3.6.1.54 Hackear o intervenir datos informáticos, redes internas, redes externas, pagina WEB.

14.3.6.2 PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSGRESIONES GRAVISIMAS

- 14.3.6.2.1 Los estudiantes de Cuarto Año de Educación Media que hayan incurrido en faltas gravísimas, ponderadas por el Consejo de Profesores y el Consejo de Coordinación, no podrán participar en el acto de Licenciatura.
- 14.3.6.2.2 Si el estudiante que estuviere en ejercicio de algún cargo, Directiva de su Curso, en el Centro General de Alumnos del Instituto, deberá dejar de ejercer dicho cargo en forma inmediata.
- 14.3.6.2.3 El estudiante que incurra en una falta considerada como transgresión gravísima de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado un Compromiso de Comportamiento.

14.3.6.3 Se considerarán circunstancias atenuantes:

- 14.3.6.3.1 No haber transgredido las normas anteriormente.
- 14.3.6.3.2 El reconocimiento oportuno de la falta.
- 14.3.6.3.3 La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- 14.3.6.3.4 El nivel de escolaridad del estudiante.

14.3.6.3.5 Se considerarán circunstancias agravantes:

- 14.3.6.3.5.1 La reiteración de la falta.
- 14.3.6.3.5.2 El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuo y de acoso dentro y fuera del colegio.
- 14.3.6.3.5.3 El daño u ofensa a compañeros (as) especialmente a los de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- 14.3.6.3.5.4 Los actos que atentan contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativo - pastoral.
- 14.3.6.3.5.5 Las conductas que atentan contra el derecho a la no discriminación, así como por padecer discapacidad física o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- 14.3.6.3.5.6 La Condicionalidad de Matrícula tiene como objetivo que el alumno, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser asumidas con llamadas de atención verbal o escritas.
- 14.3.6.3.5.7 El procedimiento de firma de la carta de Condicionalidad de Matrícula se hará en Inspectoría General, esta quedará registrada en la hoja de vida del alumno, la que se encuentra en el libro de clases.
- 14.3.6.3.5.8 La Condicionalidad de Matrícula tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el documento, y podrá ser levantada por el Consejo de Evaluación de Profesores. Las condicionalidades por rendimiento son semestrales.

14.3.7 **FALTA EXTREMA:** Conductas extremas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa Pastoral, que implica la Cancelación de matrícula.

14.3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

14.3.8.1 La Rectoría del colegio tiene el deber de denunciar a las autoridades pertinentes, al alumno sorprendido cometiendo actos ilícitos de acuerdo a la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente o la Ley 20.000 de Drogas, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

14.3.8.2 Suspensión: El alumno que incurra en falta grave, gravísima o extrema será suspendido de sus actividades educativo - pastorales, por no más de tres días, tiempo oportuno para que el Coordinador del Área de Ambiente reúna los antecedentes, estudie el caso y lo presente al Consejo de Coordinación.

14.3.8.3 El Coordinador del Área de Ambiente dará aviso al apoderado, quien de inmediato deberá presentarse al Colegio para ser informado de los hechos y aplicación de la medida.

14.3.8.4 El Consejo de Coordinación revisará la situación y determinará la reincorporación del alumno, a través de la Condicionalidad de Matrícula o bien, la Cancelación de Matrícula.

14.3.8.5 El procedimiento de firma de la Cancelación de Matrícula será tramitado por el Coordinador del Área de Ambiente, quedando el registro en la hoja de observaciones del alumno, ubicado en el Libro de clases del curso.

14.3.9 DE LAS LEYES QUE ESTABLECEN CONSECUENCIAS PARA LOS TRANSGRESORES.

14.3.9.1 Ley 20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal: Busca “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que comentan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. 20 LGE.

14.3.9.2 Ley 20.000 de Drogas: Sanciona el tráfico de ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

14.3.9.3 Ley 20.005 Abuso sexual: Modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar un delito de connotación pública pero que no era denunciado, por no haber norma expresa que lo tipificara.

14.3.10 DEL COMPROMISO DE DENUNCIAR DELITOS QUE ATENTE EN CONTRA DE LAS LEYES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

14.3.10.1 El Rector, inspectores y profesores se comprometen a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

14.3.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

14.3.11.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

14.3.11.2 De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

14.3.11.3 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

14.3.12 DE LAS IMPUGNACIONES O APELACIONES.

14.3.12.1 Una vez establecida e informada la sanción al estudiante y apoderado, estos podrán apelar a la medida si fuese el caso, fundamentando sus descargos por escrito al Consejo de Coordinación, quien con los antecedentes presentados, revisará nuevamente el caso y dará su veredicto final.

14.3.12.2 La apelación escrita deberá dejarse en las respectivas Inspectorías de nivel.

14.3.12.3 El Consejo de Coordinación tendrá 15 días hábiles a contar de la fecha que recibe la apelación para dar su resolución final.

14.3.12.4 El Coordinador del Área de Ambiente Escolar será el responsable de informar al apoderado de la resolución adoptada por el Consejo de Coordinación.

14.3.13 DE LOS COMPORTAMIENTOS NO TIFICADOS.

14.3.13.1 Aquellos comportamientos que no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión en este Manual, y/o que involucren alguna situación de riesgo, serán informadas al Coordinador del Área de Ambiente y que en conjunto a la Rectoría del Instituto tipificarán los hechos, para continuar luego con el protocolo que corresponda a la situación ocurrida.

ARTICULO N° 15. RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES ADOLESCENTES.

15.1 El presente protocolo tiene por finalidad asegurar el derecho a la educación y brindar las facilidades que correspondan para la permanencia del alumno en situación de paternidad en el sistema escolar, evitando así la deserción de padres y adolescentes.

15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

15.2.1 El alumno de nuestro colegio que se encuentre en situación de paternidad adolescente debe informar a su Profesor Jefe u otro adulto de la Comunidad Educativo Pastoral. La información la puede hacer en términos personales o a través de su apoderado.

15.2.2 El docente o profesional que recibe la información deberá acercarse al joven y brindar su apoyo y contención emocional frente a esta nueva etapa que enfrenta el adolescente.

15.2.3 Posteriormente se informará a Dirección quien a través del Área de Apoyo citará al apoderado del joven para conocer situación familiar en que se encuentran y si existe conocimiento de lo que sucede. Junto a lo anterior, se informará al adolescente y a la familia sobre los derechos y obligaciones, tanto de los alumnos padres, como del establecimiento.

15.2.4 El Área de Apoyo dispondrá de entrevistas con Asistente Social, Psicólogo, según corresponda y definirá un programa de acompañamiento del alumno.

15.2.5 Los profesionales del Área de Apoyo, deberán asegurarse que el joven cuente con la información necesaria respecto a redes de salud y beneficios que posee la madre del hijo que esperan.

15.2.6 El progenitor adolescente, cuenta con permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

15.2.7 El Área Académica coordinará los apoyos académicos pertinentes, para que el alumno en situación de padre adolescente pueda realizar pruebas o evaluaciones en horarios alternativos, cuando por motivo de salud de la madre adolescente o del hijo necesite ausentarse de clases.

15.2.8 Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de cuidados específicos, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará al padre adolescente, las facilidades pertinentes. El Certificado Médico debe ser presentado en el colegio hasta 72 horas después de haber sido extendido por el médico.

15.2.9 Si por razones de maternidad o de cuidado del hijo menor de un año, el alumno terminará el año con un porcentaje de inasistencia superior al 15%, el Rector, podrá autorizar su promoción con este porcentaje de inasistencia siempre que sus notas estén dentro de lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

ARTICULO N° 16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

16.1 INTERVENCIÓN PREVENTIVA

16.1.1 Como Instituto Salesiano y siguiendo el estilo educativo de Don Bosco se aplica el "Sistema Preventivo" propio de la pedagogía de los colegios salesianos, se pretende formar en los estudiantes una actitud positiva de la vida y de autocuidado potenciando los factores de protección.

16.1.2 Las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para poder expresar las dificultades que se están viviendo, por ello se busca favorecer el respeto, la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica. Promueve climas más inclusivos y por ende menos favorecedores de agresiones.

16.1.3 Sin embargo, a pesar de adoptar medidas preventivas, pueden surgir situaciones de gravedad que ameritan la aplicación de sanciones e intervenciones de integrantes del Área de Ambiente y/o Apoyo.

16.2 PROCEDIMIENTO

16.2.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

16.2.2. En caso de problemas entre pares o grupo de estudiantes con algún integrante de la comunidad educativa, para ayudar a mejorar el clima escolar, si es necesario, podrán participar el Coordinador del Área de Apoyo, Coordinador Área de Ambiente, Orientador, Profesor Jefe u otro miembro de la comunidad:

16.2.3. Se aplicará estrategias coordinadas, según sea el caso a resolver.

16.2.4. Se orientará trabajando con las partes en conflicto.

16.2.5. Se notificará a la Rectoría la situación con su posible solución.

16.2.6. Medidas de la Participación de Adultos:

16.2.6.1. Si el responsable fuere un funcionario del Instituto, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno del Instituto, así como también las establecidas en el marco legal.

16.2.6.2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrá disponer de un cambio de apoderado asumiendo el suplente, y además la prohibición del ingreso al Instituto. Cada una de las partes podrá realizar la denuncia al Tribunal correspondiente sin perjuicio de lo que determine el colegio.

16.3. DEBER DE PROTECCIÓN:

16.3.1 Si el afectado es un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

16.3.2. Si el afectado es un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomará todas las medidas para que pueda desempeñar sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

16.3.3. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Instituto, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

16.4. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

16.4.1 La aplicación de las medidas disciplinarias: de Compromisos, Condicionalidad de Matrícula y No Renovación de Prestación de Servicios Educativos, deberán notificarse por escrito al Apoderado, indicando en dicho instrumento las razones de la decisión. Para tales efectos el Coordinador del Área Ambiente comunicará tal notificación y solicitará la firma del apoderado.

16.4.2 Toda comunicación escrita en la agenda del estudiante, es considerada como información oficial del colegio, la que deberá ser firmada por el apoderado.

16.5. INVESTIGACIÓN

16.5.1 El Encargado de Convivencia Escolar (Coordinador de Ambiente) deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

16.5.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Consejo de Profesores, Consejo de Coordinación, para que éste aplique una medida o sanción si procediere.

16.6. CITACIÓN A ENTREVISTA

16.6.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Rectoría o quien la represente deberá citar a las partes y en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.

16.6.2 En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.6.3. Si no hubo acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

16.7 RESOLUCIÓN.

16.7.1 La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso, al Área u organismo correspondiente.

16.8. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIDAS REPARATORIAS

- 16.8.1 Corresponden a la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, de acuerdo a las siguientes indicaciones:
- 16.8.1.2 Aclarar los hechos, privilegiando el dialogo.
- 16.8.1.3 Cerrar los conflictos, mediando frente a los involucrados.
- 16.8.1.4 Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- 16.8.1.5 No juzgar en forma apresurada (presumir inocencia hasta probar lo contrario)
- 16.8.1.6 Desarrollar la empatía por parte de los involucrados.
- 16.8.1.7 Escuchar al alumno y su familia.
- 16.8.1.8 Resolver pacíficamente los conflictos entre las personas involucradas.
- 16.8.1.9 Reparar el vínculo con la ayuda de los profesionales del Instituto.
- 16.8.1.10 Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- 16.8.1.11 Restituir la confianza en sus compañeros y la comunidad.
- 16.8.1.12 Potenciar la asunción de medidas reparatorias cuando estén a nuestro alcance: pedir disculpas, reparar daño provocado.

16.9 **RECURSOS:** Después de comunicada la medida disciplinaria aplicada al estudiante respecto a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el apoderado titular podrá apelar por escrito en un plazo máximo de 3 días hábiles a la Rectoría y/o Dirección del Establecimiento, quienes deberán responder por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles.

16.10 **MEDIACIÓN:** El Instituto podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientador, u otros miembros de la comunidad educativo - pastoral y especialistas, cuando la situación así lo requiera.

ARTICULO N° 17 DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

17.1 Con el propósito de que la Comunidad Educativa Pastoral (Alumnos, Apoderados, Asistentes de la Educación, Profesores y Directivos, Docente y Religiosos) tenga pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno.

17.2 Al inicio de cada año escolar, los profesores, estudiantes, padres y apoderados tendrán espacios concretos de socialización de este Manual de convivencia para conocerlo en profundidad. Los estudiantes lo harán en las horas de Orientación y/o Consejo de Curso y los Padres y Apoderados durante la primera Reunión de Microcentros.

17.3 Además el apoderado asume que el portal web del Instituto www.salesianosvaldivia.cl es un medio oficial y valido para mantenerse informado en todo lo referente al Instituto y su interacción con la Comunidad Educativa Pastoral.

17.4 Nuestro Instituto, mantiene sus puertas abiertas a la comunidad y sus Instituciones representativas, para establecer lazos de comunicación y participación. Entre las más relevantes se destacan las de índole Eclesial, artístico cultural, deportivas, científicas, académicas, recreativas, sociales y todas aquellas referidas a la dimensión social de la caridad.

ARTICULO N° 18 CONDICIÓN DE SALUD.

18.1 Para las actividades de Educación Física y deportivas se solicitará un Certificado Médico que acredite con claridad su buen estado de salud. Dicho certificado debe entregarse al Profesor de Educación Física respectivo al inicio del año escolar.

18.2 En caso de Accidente Escolar se procederá de acuerdo al Protocolo establecido en el colegio.

18.3 En caso de un accidente mayor en actividades de colegio, se llamará en forma inmediata a la Asistencia Pública, avisando al apoderado telefónicamente.

18.2 ACCIDENTE ESCOLAR

18.2.1 En caso de accidente de un alumno y una vez ingresado a la Sala de Primeros Auxilios se procederá de la siguiente manera:

18.2.1.1 El estudiante accidentado será llevado a la sala de primeros auxilios por el docente y/o educador que se encuentra en ese momento a cargo.

18.2.1.2 Si se encuentra en recreo será llevado por un Inspector u/o otra persona que se encuentre cerca.

18.2.1.3 La encargada de primeros auxilios recepcionará al estudiante accidentado o en su defecto si la lesión impide la movilidad del estudiante se dirigirá al lugar.

- 18.2.1.4 La encargada de primeros auxilios atenderá preliminarmente la condición del estudiante para disponer su traslado al centro asistencial.
- 18.2.1.5 Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el parte de "Declaración Individual de Accidente Escolar".
- 18.2.1.6 Si la situación es de gravedad se llamará al 131 y se seguirán las instrucciones del SAMU hasta la llegada de la ambulancia al colegio. El traslado será coordinado vía telefónica con los padres en el caso de no poder llegar al colegio.
- 18.2.1.7 Si no estuvieran presentes los padres, acompañarán al estudiante en la ambulancia hasta el hospital, la encargada de primeros auxilios y/o el Inspector de Nivel, quedando a la espera de los padres, para entregar a ellos el cuidado del estudiante accidentado.
- 18.2.1.8 En el caso que la ambulancia no se presente a la brevedad, se solicitará la colaboración a la Unidad de Rescate del 132.
- 18.2.1.9 En caso de no contar con los requerimientos del 131 SAMU Y 132 BOMBEROS, el colegio determinará su traslado en vehículo particular previo conocimiento de los apoderados.
- 18.2.1.10 La Encargada de primeros auxilios será la responsable de completar el formulario de accidente escolar para su uso en el Servicio Asistencial.
- 18.2.1.11 El uso del certificado de accidente escolar sólo es válido en el Servicio de Asistencia Pública.
- 18.2.1.12 La encargada de primeros auxilios llevará una bitácora de accidentes escolares.
- 18.2.1.13 En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.

18.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES ENFERMOS.

- 18.3.1 Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) puede acudir a la sala de Primeros Auxilios y/o inspector de nivel con su agenda.
- 18.3.2 Si después de un momento el estudiante manifiesta sentirse recuperado debe volver a su sala de clases con un pase entregado en su agenda por la encargada de primeros auxilios.
- 18.3.3 Si el malestar o dolor persiste, la encargada de primeros auxilios informará al Inspector del Nivel y uno de ellos llamará por teléfono al apoderado para que éste retire al estudiante del colegio.
- 18.3.4 El estudiante permanecerá en la sala de Primeros Auxilios hasta el retiro de éste por el apoderado.
- 18.3.5 Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la bitácora de la sala de primeros Auxilios y/o inspectoría de nivel del colegio.
- 18.3.6 El apoderado al presentarse a retirar al estudiante, deberá firmar el registro de salida de su pupilo del Colegio en la sala de primeros auxilios.
- 18.3.7 "La Encargada de Primeros Auxilios y ningún otro funcionario **se encuentran autorizados** para administrar medicamentos a los estudiantes", exceptuando la autorización escrita del médico y/o apoderado.

ARTICULO N° 19. ESCUELA SEGURA.

19.1 Como Instituto Salesiano y siguiendo el estilo educativo de Don Bosco se aplica el "Sistema Preventivo" propio de la pedagogía de los colegios salesianos, se pretende formar en los estudiantes una actitud positiva de la vida y de autocuidado potenciando los factores de protección.

19.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTROL DE PORTERÍA.

- 19.2.1 En nuestro Instituto, estamos preocupados por mejorar la seguridad en el ingreso y salida de estudiantes, por lo que se ha definido un protocolo que tiene como objetivo mantener mayor control en dichos momentos y clarificar las responsabilidades.
- 19.2.2. El Portero es el primer encargado de recibir, acoger y/o de controlar el ingreso y egreso de estudiantes, apoderados y personas que requieran o hayan sido citados al establecimiento.
- 19.2.3 El Portero es el que controla el acceso al establecimiento, debiendo permanecer en su puesto de trabajo y en caso de abandono de él, avisar a su superior directo para que éste envíe un reemplazo.
- 19.2.4 El portero no está autorizado para dejar salir a estudiantes.
- 19.2.5 El Portero es el encargado del Registro de salida de los estudiantes debidamente autorizados por el Inspector del nivel. Fecha / Nombre del Alumno / Curso / Hora de Salida / Hora de Regreso/ Nombre de la Persona que retira. (Apoderado Titular, Apoderados Suplente) / Firma de la persona que retira / Observaciones.
- 19.2.6 El retiro de estudiantes lo podrá realizar sólo el apoderado titular o el apoderado suplente.
- 19.2.7 El retiro de estudiantes del colegio, no está autorizado para realizarse en horario de recreos ni de colación. Excepto situaciones de emergencia.
- 19.2.8 Toda persona que ingrese al Instituto deberá quedar debidamente registrada y portar visiblemente su tarjeta de visita

- 19.2.9 La Portería deberá asegurarse que a la persona a quien se busca o necesita se encuentre disponible o en horario de atención de apoderado y /o en horario que no interrumpa sus horas de clases y/o reuniones.
- 19.2.10 La portería deberá verificar que los inspectores, profesores y/o funcionarios del establecimiento se encuentren disponibles para atender el requerimiento de las visitas, para así autorizar su ingreso, de lo contrario la persona deberá esperar en el hall de entrada.
- 19.2.11 Las justificaciones la reciben en portería por el encargado, de 07:45 a 08:30 y de 12:45 a 13:10 horas.
- 19.2.12 Cuando portería recepcione solicitudes de justificaciones del Área de Pastoral (Eucaristía, EME, EPE, Campo Bosco) informará y remitirá al responsable del área correspondiente.
- 19.2.13 Portería no está autorizado a recibir ningún trabajo, material o colación de estudiantes. (Formación a la responsabilidad)
- 19.2.14 El portero no autoriza el ingreso de estudiantes atrasados.
- 19.2.15 Los Alumnos que salgan del establecimiento por actividades de colegio deben presentar la autorización firmada por el apoderado a su profesor responsable y este entrega al Inspector de nivel; Estas salidas siempre serán acompañados de un adulto/profesor/Pastoral/Acle y deberá quedar registrada en portería.

ARTICULO N° 20. PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES ANTE UNA EMERGENCIA PRODUCIDA POR DESASTRE CATASTROFE DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICA.

- 20.1 En el marco del Plan Integral de Seguridad y queriendo otorgar la mayor tranquilidad y eficiencia a nuestra comunidad educativo - pastoral, producto de Riesgos o Emergencias contingentes por Desastres o Catástrofes propias de nuestra zona, comunicamos el siguiente protocolo de retiro y/o Salida de alumnos ante una Emergencia.
- 20.2 De surgir una emergencia que implique el retiro de los estudiantes éstos permanecerán en sus respectivas salas de clases al cuidado del Docente respectivo de su jornada escolar a la espera del retiro por su apoderado o alguien designado para éste efecto.
- 20.3 Sólo se podrán retirar por sí mismo estudiantes desde 7° básico a 4° medio, previa autorización firmada por el apoderado titular en formato impreso en agenda escolar.
- 20.4 Aquellos estudiantes que no estén autorizados para retirarse por sí mismos, deberán esperar a que el apoderado titular o suplente lo retiren.
- 20.5 Los estudiantes mayores podrán retirar a sus hermanos de cursos menores previa autorización firmada por el apoderado en formato para tal efecto
- 20.6 El apoderado titular o suplente que retire al estudiante, deberá dirigirse directamente a la respectiva sala de clases. Además se recomienda en familia acordar procedimientos de actuación ante una emergencia, responsables de tareas específicas, puntos de encuentro, retiros, etc.
- 20.7 El Apoderado titular o suplente que retire al estudiante deberá informar al docente a cargo su identidad.
- 20.8 En la contratapa de los libros de clases de 7° a 4° medio, se fijará la nómina de estudiantes autorizados para su retiro.
- 20.9 Luego de una Evacuación ante una Emergencia y sólo estando en la zona de seguridad asignada, se procederá al retiro de los estudiantes en las mismas condiciones antes mencionadas. Los apoderados harán los ingresos por las vías de acceso que en ese momento se disponga.
- 20.10 Nuestro colegio cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, que se encuentra disponible en nuestra página web www.salesianosvaldivia.cl. La ejecución de este plan se llevará a efecto al menos dos veces por semestre.

ARTICULO N° 21 GIRAS DE ESTUDIOS.

- 21.1 A contar del año 2018, los cursos no podrán organizar Giras de Estudio autorizadas por el Instituto.**

ARTICULO N° 22 PASEOS DE CURSO

- 22.1 Los paseos de curso, se considerarán una actividad de convivencia y su duración debe ser sólo por un día.
- 22.2 En los paseos de curso el Profesor Jefe es el principal responsable de la actividad. Los apoderados deberán financiar, ejecutar y acompañar con una pequeña comisión al profesor.
- 22.3 En caso que el Profesor Jefe no pueda asistir, la Rectoría y/o Dirección del Instituto designará a su reemplazante, quien asistirá como el encargado oficial del paseo.
- 22.4 La solicitud y la respectiva planificación por escrito, deberán presentarse en formato establecido quince días antes a la Rectoría del colegio.
- 22.5 Al finalizar el Paseo de Curso el Profesor Jefe deberá entregar a la Rectoría del Colegio en un plazo no mayor a 3 días un informe escrito del paseo conteniendo la visión del grupo, de convivencia, disciplina, y las sugerencias para futuros grupos, todo esto firmado por los respectivos responsables.

22.6 El apoderado deberá firmar y autorizar por escrito la participación de su hijo y el respeto a las normas establecidas en el presente reglamento y las correspondientes al Manual de Convivencia del ISV.

22.7 En estos paseos no se permite el consumo de bebidas alcohólicas por parte de alumnos y apoderados.

ARTICULO N° 23 DE LOS PADRES Y APODERADOS.

23.1 Los Padres de familia son la instancia básica y primeros responsables de la educación y evangelización de sus hijos. El Colegio y sus Educadores son corresponsables con la familia en el crecimiento integral de sus hijos.

23.2 Conocer, cumplir y aceptar íntegramente el reglamento de Evaluación y Promoción, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de becas, y otras circulares emanadas de las distintas áreas.

23.3 La opción de ellos por este Colegio de Iglesia y animado por la Congregación Salesiana, los convierte en agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de enseñanza aprendizaje, a la formación de hábitos y valores humanos, por tanto los padres y apoderados se comprometen a:

23.3.1 Dar ejemplo de vida a sus hijos y /o pupilos.

23.3.2 Ser fieles colaboradores de todos los Estamentos del Colegio que están al servicio de sus hijos: Rectoría, Profesores (as), Administración, Auxiliares, Directiva CEPAFA y Centro de Estudiantes.

23.3.3 Identificarse con el Proyecto Educativo Pastoral del Colegio.

23.3.4 Ser responsables y puntuales en el fiel cumplimiento de sus obligaciones como Apoderados, tanto en lo académico como en el financiamiento y compromisos con su grupo curso.

23.3.5 Ser participativos en las Reuniones de Cursos, sobrios y modestos en convivencias, ya que formamos parte de un Colegio donde hay diferentes situaciones socio-económicas, y por lo mismo, estamos llamados a dar un testimonio de solidaridad y sencillez evangélica.

23.3.6 Que en su responsabilidad como Apoderados asistan en forma oportuna a las entrevistas cuando sean citados; que acepten cargos de responsabilidad que se le encomienden en la comunidad curso o en el Centro de Padres de Familia CEPAFA.

23.3.7 Que se abstengan de intervenir en aspectos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.

23.3.8 Realizar con prontitud las indicaciones referente a evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos consignados.

23.3.9 Participar en todas las actividades Formativas, Educativas y Pastorales que ofrece el Colegio (Escuela para Padres, Campo Bosco, Retiros, Jornadas, EME, EPE, etc.) para estar en consonancia con lo que el Colegio ofrece a sus hijos. Además asistir a las Reuniones de formación citados por el Área de Apoyo.

23.3.10 El apoderado y alumno que constantemente se ausente a las diversas citaciones y actividades del colegio perderá el beneficio de rebaja de arancel.

23.3.11 Es deber del Apoderado, conocer, comprender, aceptar la filosofía del Colegio que se presenta en el Proyecto Educativo Pastoral y colaborar asumiendo su rol de integrante de la Comunidad Educativa.

23.3.12 De igual forma es deber de los apoderados mantener actualizados los datos de domicilio y teléfono en caso de emergencia

23.3.13 El Apoderado debe tomar conocimiento e internalizar las Normas de Convivencia y del Reglamento del Alumno como también el de Evaluación y Promoción.

23.3.14 Todo alumno matriculado, debe contar con un apoderado titular y uno suplente, ambos mayores de edad, que se compromete y adquiere como propias las obligaciones que debe asumir su pupilo, y responde por él ante el Colegio.

23.3.15 Si existen dos o más hermanos en el colegio, cada uno debe tener un apoderado que responda por el alumno ante el curso y sus obligaciones como tal.

23.3.16 La matrícula es un trámite que obligatoriamente debe ser cumplido por el Apoderado Titular en las fechas establecidas. Quién así no lo haga dará a entender que deja la matrícula a disposición del Establecimiento.

23.3.17 Todo cambio de Apoderado deberá ser justificado y notificado en Inspectoría correspondiente. En caso de falta grave del Apoderado en su responsabilidad como tal, el Colegio se reserva el derecho de poner fin a su condición y exigir el cambio de Apoderado a través de la Dirección.

23.3.18 Es deber de los padres y apoderados estar en continua comunicación con el Colegio respecto al alumno, a través de la Agenda Escolar, oportunas conversaciones con el Profesor Jefe en su horario establecido y siguiendo siempre los conductos regulares: Profesor Jefe - Profesor de Asignatura - Inspector - Coordinador Académico - Orientador-Coordinador de Ambiente Escolar - Rector - Coordinador Área de Evangelización - Director del Colegio.

23.3.19 Los padres y apoderados deben garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades de carácter obligatorio que promueve el Colegio.

23.3.20 Es deber de los padres y apoderados concurrir al Colegio cada vez que sean citados. El incumplimiento en una tercera oportunidad motivará el cambio de apoderado.

- 23.3.21 Los padres y apoderados están obligados a asistir a las asambleas y reuniones oficiales de sus cursos. En los casos de inasistencia no justificada, deberán presentarse a Inspectoría el próximo día lectivo a más tardar y posteriormente concertar una entrevista con el profesor jefe.
- 23.3.22 Además, todo Apoderado que no pueda asistir a reunión por alguna razón válida, debe justificar dicha inasistencia antes de la reunión y posteriormente acudir a una entrevista concertada por el Profesor Jefe.
- 23.3.23 Las reuniones de Padres y Apoderados se realizarán en forma regular una vez al mes. Su horario será a las 19:30 horas, según calendario entregado al inicio del año lectivo.
- 23.3.24 Participar en las reuniones de apoderados que comienzan en el Gimnasio del Colegio. El no entrar se considera una no adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.
- 23.3.25 Será responsabilidad del Apoderado, la presentación personal de su pupilo en lo que se refiere a: uniforme, aseo personal, afeitada, corte de pelo, y equipo de Educación Física cuando corresponda, así como la presentación de sus útiles y deberes escolares.
- 23.3.26 La firma del Apoderado es única y la estampará en el espacio correspondiente que existe en la Agenda Escolar.
- 23.3.27 Toda inasistencia de su pupilo a clases debe ser justificada personalmente por el Apoderado en los horarios ya indicados.
- 23.3.28 No se aceptarán comunicaciones, llamadas telefónicas u otras para efectos de justificación.
- 23.3.29 Las horas médicas, dentales y/o tratamientos deberán ser solicitadas en horarios que, de preferencia, no interfieran con las clases sistemáticas, ni con evaluaciones.
- 23.3.30 Para retirar de clases a un alumno se debe realizar el trámite en los horarios de justificaciones personalmente por el Apoderado, el cual es registrado en Portería.
- 23.3.31 El Apoderado deberá velar por el buen rendimiento y el cumplimiento de la puntualidad de su pupilo, quien debe presentarse a lo menos cinco minutos antes del inicio de las actividades.
- 23.3.32 Todo ingreso de Apoderados al Establecimiento debe ser con autorización, identificándose en la Portería para que, a través del Portero, se ubique a la persona requerida.
- 23.3.33 Queda estrictamente prohibido interrumpir las horas de clases. Cualquier consulta al Profesor y/o profesor(a) jefe debe realizarse en el día y horario que esté fijado por él, para esto se solicitará por escrito la entrevista con el profesor (existe ficha de solicitud de entrevista en portería).
- 23.3.34 Los Apoderados se abstendrán de llamar por teléfono a los alumnos mientras permanezcan en clases, a excepción de casos de urgencia y utilizando los teléfonos habilitados por el colegio.
- 23.3.35 El Apoderado, al firmar el contrato de prestación de servicios educacionales, se compromete a acatar las normas de convivencia y la línea educativa del Colegio y velará por el respeto y buena honra del personal de esta obra educativa: las faltas de respeto graves a los integrantes de la Obra Salesiana serán estudio de sanción con la expulsión del alumno.
- 23.3.36 El Apoderado se abstendrá de cualquier trato económico, directo o indirecto con el personal Docente, Administrativo o de Servicio del Colegio, a no ser de que sea solicitado por la Dirección para casos específicos.
- 23.3.37 El Apoderado debe impedir que su pupilo, traiga al colegio objetos valiosos como: relojes, anillos, lapiceras, reproductor de música, juegos de vídeo, celulares, cámaras fotográficas y de videos, etc.; o portar dinero más del necesario para gastos pequeños. En caso de no cumplirse esta norma, el Colegio no se responsabilizará por pérdidas, hurto o robo.
- 23.3.38 Al término de cada semestre el Área de Apoyo, Ambiente Escolar y Jefatura de curso revisarán el cumplimiento de los deberes asumidos por los Padres y Apoderados.

23.4 CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- 23.4.1 Falta de compromiso en los microcentros o en actividades programadas con el colegio.
- 23.4.2 Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal del Colegio y/o los alumnos.
- 23.4.3 Incumplimiento de responsabilidades con el Colegio (control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).
- 23.4.4 Descalificación o maltrato psicológico al Profesor u otro integrante de la comunidad escolar.
- 23.4.5 Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo, dadas por el Colegio (Docente, Profesor Jefe, Orientador, Área de Apoyo, Área de Ambiente).
- 23.4.6 Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- 23.4.7 No asistir a las reuniones de Padres y Apoderados.
- 23.4.8 Faltas de respeto o agresiones verbales o físicas en actividades deportivas u otras convocadas por el CEPFA o por el Instituto.

23.5 PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- 23.5.1 Si algún padre y/o apoderado, incurre en conductas transgresoras se informará por escrito a la Rectoría del Instituto y esta determinará las acciones a seguir, denunciar y/o el cambio de apoderado.

23.6 DE LAS INASISTENCIAS DE LOS APODERADOS.

23.6.1 Las inasistencias a Jornadas Pastorales, Actos Litúrgicos, Retiros Espirituales, Talleres para padres, Reuniones de Padres y Apoderados, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en la Inspectoría respectiva Académica, teniendo como plazo hasta el día siguiente de realizada la actividad.

23.6.2 No se aceptarán justificaciones por escrito, dado que el apoderado tiene la obligación de asistir a las actividades programadas por los diferentes estamentos del Colegio. Será considerado falta grave la ausencia de los apoderados a las citaciones realizadas por el Colegio.

23.6.3 A la tercera falta del apoderado a una citación a jornada o reunión de apoderados durante el año, el apoderado deberá firmar un Compromiso de Responsabilidad, si reincide en su falta, el Profesor Jefe debe solicitar cambio de apoderado al Consejo de Coordinación.

23.6.4 Si el apoderado necesita postular a becas o rebajas de arancel, debe registrar buena asistencia a jornadas pastorales y reuniones de padres y apoderados.

ARTÍCULO N° 24 DE LAS ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLE)

24.1 Las ACLE (actividades curriculares de libre elección), se pueden encontrar en tiempo del Oratorio de Valdocco, en donde Don Bosco de manera visionaria propició alcanzar en sus jóvenes el vivir una vida sana y alegre, a través de la música, el deporte, el teatro y paseos.

A su vez, las Bases Curriculares del MINEDUC instan a los estudiantes a complementar su desarrollo académico con la formación integral en cualquier ámbito que se desee potenciar.

Bajo estos dos preceptos, es que el Instituto Salesiano de Valdivia ofrece a sus estudiantes, una oferta que favorece el desarrollo de habilidades en las áreas humanística, científica, artística, físico-recreativa y social, en concordancia con el Cuadro de Referencia de la Pastoral Juvenil Salesiana (CRPJS).

24.2 SOBRE LAS INSCRIPCIONES A TALLERES ACLES Y MJS.

24.2.1. Todas las actividades de nuestro establecimiento se rigen por el Manual de Convivencia vigente.

24.2.2 Todos los estudiantes, al inicio del año, podrán inscribirse en un máximo de dos talleres.

24.2.3 La inscripción es de carácter voluntario, y el apoderado, en conjunto con el estudiante deberá llenar una ficha con todos los datos solicitados y el/los taller/es a inscribirse.

24.2.4 Los talleres pueden tener un mínimo de 15 estudiantes, y un máximo de 35 estudiantes. De no cumplirse la cantidad mínima de participantes, el colegio se reserva el derecho a continuar con el taller.

24.2.5 El proceso de inscripción se realiza durante la última quincena del mes de marzo y los talleres comienzan la primera semana de abril. Cualquier situación fuera de este plazo debe ser consultada con el Encargado ACLE del establecimiento.

24.2.6. Al inicio del segundo semestre se abrirá nuevamente el proceso de inscripción para llenar aquellas vacantes que se produzcan por el abandono del estudiante, como por ejemplo: bajo rendimiento académico, condición de salud, decisión del apoderado u otras razones.

24.3 ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

24.3.1. Una vez que el estudiante queda inscrito en un taller, su asistencia y participación es de carácter obligatorio. En caso de tener menos de un 85% de asistencia, se consignará una constancia en el libro de clases, y se llamará al apoderado para definir su continuidad en el taller.

24.3.2. El estudiante debe presentarse con uniforme o buzo del Colegio.

24.3.3. En caso de inasistencia temporal o parcial al taller, deberá informar vía comunicación en la agenda al momento de reintegrarse al profesor (a) del taller. Si no presenta justificativo deberá ser derivado al Encargado ACLE y no podrá participar del taller hasta que se regularice su situación.

24.3.4. Los Talleres ACLE no se suspenderán, con excepción de problemas de salud del monitor. Para este efecto, se informará a cada estudiante por escrito en la Agenda Escolar y se dispondrá de un afiche en las porterías del colegio, informando de la situación. Este procedimiento se realizará con una anticipación prudente.

24.3.5. En caso de pre- emergencia, emergencia ambiental y clima desfavorable, los talleres que requieran de actividad física, deberán ser modificados por una actividad formativa. Para tales efectos, estarán a disposición todos los espacios del colegio con su implementación respectiva.

24.3.6. Al finalizar cada año, se entregará un informe a cada profesor jefe, con los estudiantes destacados en asistencia y participación.

24.3.7. Para efectos de premiación, se destacará a un máximo de dos estudiantes del taller por curso, bajo los criterios de asistencia, participación y compromiso. Esta designación la realizará el monitor de cada taller.

24.4 PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN SELECCIONES Y REPRESENTACIÓN EXTERNA

24.4.1. Los estudiantes que son seleccionados o pertenecen a una delegación que va a representar a nuestra institución, debe tener a la fecha de participación: carta de compromiso, no encontrarse en estado de repitencia y un porcentaje de asistencia superior al 90%.

24.4.2. El estudiante que va a participar representando al colegio, deberá completar la ficha de autorización entregada por el/la profesor/a del taller con la firma de su apoderado/a. Esta documentación debe quedar en Inspectoría General y debe ser recolectada por el profesor del taller. Sin este documento, el estudiante no puede salir del establecimiento.

24.4.3. El estudiante que represente al colegio en cualquiera de los talleres o selecciones, debe ir correctamente vestidos, con uniforme o buzo del colegio, según corresponda.

24.4.4. En todas las actividades de representación del colegio, rige el Manual de Sana Convivencia vigente del establecimiento.

ARTÍCULO Nº 25 DE LA PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

25.1. Este Manual de Convivencia es en esencia dinámico y perfectible; cada año será evaluado, actualizado y ajustado por toda la comunidad escolar, tomando en cuenta las propias experiencias y necesidades de nuestro Colegio, además de las nuevas normativas educacionales.

25.2 Para la revisión y modificación del presente Manual de Convivencia Escolar, se consideraran los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Área de Ambiente, Profesores, Administrativos, Centro General de Estudiantes y Centro General de padres y apoderados de familia, los cuales harán presente sus sugerencias durante el Segundo Semestre, a través de correo electrónico al Área de Ambiente.

ARTÍCULO Nº 26 PROTOCOLO DE PREMIACIONES

26.1 Reconocimiento y Responsabilidad.

Este premio recae en el alumno que encarna los valores de la responsabilidad, asistencia y puntualidad.

Lo elige el Profesor Jefe, previa consulta a su inspector. Los criterios para obtener este premio son:

- No estar afectado por ninguna sanción disciplinaria en el presente año (amonestación, condicionalidad).
- Que el alumno haya alcanzado un rendimiento académico aceptable durante su Proceso Educativo.
- Tener calificaciones "Bueno" en Religión.
- Manifestar una adhesión clara y abierta al PEPS que el colegio procura impulsar. (Asistencia, Puntualidad, Responsabilidad).

26.2 Espíritu Salesiano.

El "Premio Espíritu Salesiano" debe reunir en sí el ideal propuesto como "Perfil del alumno Salesiano" que propicia el PEPS. Debe unir de manera armónica, las cualidades pedidas a lo humano, cristiano, Salesiano a nivel personal y social.

Lo elige el Profesor Jefe, previa consulta a los Profesores de Asignatura que trabajan con el curso, presentándoles una terna (si es posible) con los candidatos que considere que cumplen con los siguientes requisitos:

- No estar afectado por ninguna sanción disciplinaria en el presente año (amonestación, condicionalidad).
- Que el alumno haya alcanzado un rendimiento académico aceptable durante su Proceso Educativo.
- Tener calificaciones "Bueno" en Religión.
- Manifestar una adhesión clara y abierta al PEPS que el colegio procura impulsar.
- Que su personalidad sea integral e integradora, siendo fuente de encuentro, amistad, responsabilidad, y honestidad en todo momento.
- Que el alumno demuestre un serio compromiso pastoral
- Que el alumno demuestre claro sentido de pertenencia con el Colegio
- Participación en diversas instancias de representación del colegio
- Considerando todo lo anterior, la Dirección del Colegio y consejo de coordinación aprobarán o rechazarán la propuesta, reservándose el derecho de declarar "desierto" el premio en algún curso, si constata que no se cumplen los elementos anteriormente expuestos.

26.3.- Mejor Compañero.

El “Mejor Compañero,” es aquel que debe estimular en los demás, el deseo de ser cada día mejor. No es una persona selectiva ni con una personalidad conflictiva, sino que destaca por su espíritu solidario, de compañerismo sincero, la responsabilidad y de amistad con todos.

- Lo eligen sus mismos compañeros en un proceso interno de votación.
- La responsabilidad de este premio es del profesor jefe y de sus estudiantes.
- Tener un comportamiento disciplinar normal y acorde con el Reglamento o Manual de Normas de Convivencia del Colegio.
- Tener calificación “Bueno”, en Religión.
- Manifestar una adhesión clara y abierta hacia el PEPS que el Colegio procura impulsar.

26.4.- Premio Al Esfuerzo.

- Espíritu de superación (Afán de mejora constantemente en lo que hace)
- Buena asistencia a clases (a pesar de dificultades familiares, emocionales, económicas)
- Llega puntalmente a clases a pesar de la distancia del lugar de donde vive.
- Solicita ayuda frente a dificultades escolares y/ o académicas.
- Comprometido en las actividades del Curso o del Colegio.
- Esfuerzo constante de ser un alumno Salesiano.

26.5.- Premio Acle.

El premio ACLE, es un premio que se entrega a un alumno al finalizar el periodo escolar en los distintos talleres deportivos, artísticos, culturales, científicos y MJS Pastoral.

El premio pretende y tiene como objetivo el reconocimiento de un alumno que ha sobresalido en el taller o actividad pastoral que ha participado durante el año.

Los criterios para la elección de este alumno son:

- Encarnar y reflejar fielmente en las distintas actividades del taller, los valores propios de un alumno salesiano.
- Responsabilidad (asistencia a clases del taller, puntualidad, cumplimiento, etc.)
- Compromiso e identificación con el Colegio.
- Dedicación hacia las actividades del taller, selección o actividad pastoral.
- Avances y logros técnicos y/o contenidos propios del taller y/o selección
- Que tenga una clara identificación con la comunidad o grupo pastoral.
- Que sea un hombre creyente.
- Los destacados o premiados son los que sobresalgan en los distintos grupos y etapas
- En el Caso de los grupos pastorales, los premios serán por etapa de la comunidad o grupo y/o nivel.
- La propuesta del premio Acle / MJS Pastoral será una propuesta de los encargados de los talleres o actividades y ratificadas por el encargado Acle y Equipo de Evangelización.

26.6.- Premio Excelencia Académica.

Esta distinción se entregara a los alumnos de Enseñanza Básica y Educación Media, sin importar el número de alumnos destacados, para ello se utilizará el siguiente criterio:

- De 1° a 4° básico: Todos aquellos estudiante cuyo promedio sea igual o superior a 6,5.
- De 5° básico a 4° Medio: Para todos los estudiantes que alcancen un promedio igual o superior a 6,5.

26.7.- Premio Domingo Savio, Octavo Básico

Este premio recae en el alumno que encarna los valores de la espiritualidad y la educación salesiana que termina el proceso educativo de enseñanza básica, y que en su actuar trata de ser un alumno Salesiano en su quehacer y actuar diario en medio de los niños de su nivel, participando activamente en las diversas instancias de la comunidad educativo-pastoral. Los criterios para obtener este premio son:

- Año y curso de ingreso:
- Cargos al interior del curso en su permanencia:
- Talleres acles o selecciones que ha participado
- MJS grupos que ha participado
- Representación del Colegio en algún evento (ejemplo estandarte, peregrinaciones, grupos culturales, deportivos, selección etc.)
- Actividades pastorales varias (Caminatas, vigiliyas, grupos etc.)
- Desempeño académico
- Virtudes o cualidades destacadas por pares o personal del Colegio
- Aspectos generales por lo cual se destaca

26.8.- Premio Don Bosco, Cuarto Medio.

Considerando que nuestro padre Don Bosco infundió en sus jóvenes un amor profundo al compromiso, al respeto, al desarrollo humano y al crecimiento intelectual, y en donde insistentemente recalca que quería hacer de sus jóvenes “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, haciendo de ellos esto un estilo de vida y coherencia con el perfil del alumno Salesiano es que es oportuno tener a la vista el reconocimiento al alumno que adquiere más completamente los valores propuesto por el Colegio.

Es de esta perspectiva que se hace necesario que su máximo galardón, llamado Premio Don Bosco, al alumno integral que ha vivido y manifestado su entrega y amor a esta presencia salesiana, tenga un claro sentido de pertenencia con el Colegio, participando en las diversas instancias formativas que ella ofrece. La alegría y disposición en todo momento y en su clara apertura a la acción de Dios.

Frente a esto Proponemos que los alumnos que se presenten a esta distinción vayan con una especie de curriculum que los acompañe y presente al momento de su elección. De acuerdo a lo siguiente.

- Nombre completo.
- Año y curso de ingreso.
- Cargos al interior del curso en su permanencia.
- Cargos al interior del Colegio (si es el caso).
- Talleres acles o selecciones que ha participado.
- MJS grupos que ha participado.
- Representación del Colegio en algún evento (ejemplo estandarte, peregrinaciones, grupos culturales, deportivos, selección etc.)
- Actividades pastorales varias (Caminatas, vigilias, grupos etc.)
- Desempeño académico.
- Virtudes o cualidades destacadas por pares o personal del Colegio.
- Aspectos generales por lo cual se destaca.